BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 28 DE ABRIL DE 1998 | Número 96

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4315 5543 Orden de 20 de abril de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen líneas de ayuda para programas de mejora de la eficacia de los sistemas productivos agrarios.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

4318 5540 Orden de 7 de abril de 1998 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Archena.

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

4318 5509 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve de manera definitiva el concurso de traslados para la provisión de plazas del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocado por Resolución de 2-1-98 («B.O.R.M.» de 16-1-98).

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

4319 5004 Corrección de error.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4321 5276 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

4321 5544 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

4321 5279 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

4321 5277 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

4321 5278 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

4322 5612 Corrección de errores en publicaciones de Órdenes de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas por canalización para distintos usos y en diferentes términos municipales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
4324 5545 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
4329 5542 Información pública para aprobación definitiva del proyecto de: «Trazado del enlace de la carretera B-19 y C-330 en Cieza».
4330 5541 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de marzo de 1998. Relativa a Modificación del Plan General de Murcia que afecta a las Normas Urbanísticas 4.a.6 y 4.b.10. Expte.: 116/97 de Planeamiento.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
4331 5348 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.
4335 5347 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
4344 5374 Procedimiento judicial sumario Art. 131 L.H. número 292/96, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
4344 5384 Juicio de cognición número 313/97.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena
4345 5386 Autos Art. 131 L.H. número 284/97, sobre pública subasta.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena
4345 5385 Menor cuantía número 334/97.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena
4346 5372 Procedimiento judicial sumario Art. 131 L.H. número 52/1995, sobre reclamación.

De lo Social número Dos de Cartagena
4346 5414 Autos número D-263/97. Ejecución número 7/98.

Primera Instancia número Dos de Lorca
4347 5382 Menor cuantía número 119/90.

Primera Instancia número Tres de Lorca
4347 5383 Procedimiento judicial sumario Art. 131 L.H., número 174/95, sobre reclamación de préstamo.

Primera Instancia número Uno de Murcia
4348 4629 Corrección de error.

Primera Instancia número Seis de Murcia
4348 5379 Menor cuantía número 968/93.

Instrucción número Dos de Murcia
4348 5415 Juicio de faltas número 996/97.
4349 5416 Juicio de faltas número 982/97.
4349 5408 Juicio de faltas número 933/97.

De lo Social número Dos de Murcia
4349 5410 Autos número 769/97. Ejecución número 15/98.

De lo Social número Cinco de Murcia

Pág.

4349 5413 Autos número 96-98.
4350 5411 Autos número 256-257-258/98.
4350 5412 Autos número 93/98.

IV. Administración Local

Águilas
4351 5352 Proyecto de urbanización de zona verde deportiva de Urbanización “Costas del Hornillo”.

Alguazas
4351 5289 Notificación de indemnización por daños personales.

Alhama de Murcia
4351 5351 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de los criterios para la concesión de ayudas a organizaciones no gubernamentales (O.N.G.).

Blanca
4351 5357 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1998.
4352 5350 Exposición pública del Presupuesto General para 1997.

Calasparra
4353 5355 Anuncio de contratación de obra.
4354 5354 Anuncio de licitación.
4354 5363 Aprobación inicial del Presupuesto General de 1998.

Cartagena
4354 5359 Ordenanza General de Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales.
4358 5349 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela B-22 de Santa Ana.
4358 5358 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Muralla del Mar y Subida al Parque Torres.

Cieza
4358 5362 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza 0110 Reguladora de la Tasa por la realización administrativa de expedición de documentos administrativos.

Fortuna
4358 5356 Notificación iniciación de expedientes sancionadores.

La Unión
4359 5360 Adjudicación de servicios.

Mula
4359 5648 Anuncio de adjudicación.
4359 5361 Aprobación de expediente de crédito extraordinario.

Torre Pacheco
4359 5353 Anuncio de contratación de obra, O.P. 2/98.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla Cieza
4360 5537 Convocatoria a Junta General Extraordinaria

Comunidad de Regantes de Benablón. Caravaca de la Cruz
4360 5346 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Junta de Andalucía
Consejería de Trabajo e Industria. Delegación provincial de Granada
4360 5345 Sanciones.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5543 Orden de 20 de abril de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen líneas de ayuda para programas de mejora de la eficacia de los sistemas productivos agrarios.

Las explotaciones agrícolas y ganaderas se enfrentan actualmente a una creciente competitividad, siendo las claves la calidad de sus productos y su rentabilidad, esto obliga a incorporar nuevas técnicas de producción y organización, lo que implica un incremento de la demanda de servicios especializados.

La carencia de programas y servicios adecuados es más notorio en las pequeñas explotaciones, por lo que las asociaciones de agricultores y ganaderos y las Organizaciones Profesionales Agrarias constituyen la vía mas adecuada para la realización de actividades que garanticen la viabilidad de las mismas y de sus productos en el mercado.

Asimismo, deben ser tenidas en cuenta las entidades y asociaciones que deseen incrementar la formación de sus componentes, para su intervención en la incorporación de nuevos conocimientos y tecnologías, que contribuyan a la mejora de los procesos productivos agropecuarios.

La realización de programas de gestión, selección y reproducción animal y vegetal, formación de técnicos y de agricultores, manejo de la explotación y transferencia de tecnologías e innovaciones, son algunas de las actividades que permiten alcanzar la mejora de los sistemas productivos, con una clara repercusión en la economía de la explotación y que se realizan a través de agrupaciones.

Uno en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.6 del Estatuto de Autonomía de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica y de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, he tenido a bien

DISPONER:

Primero.- Objeto

1.- Mediante la presente Orden se establecen líneas de ayuda para programas de mejora de la eficacia en las siguientes actividades:

a) Formación y transferencia tecnológica.

b) Introducción de tecnologías en agricultura.

c) Introducción de tecnologías en ganadería.

d) Mejora de la sanidad y producción animal.

2.- Dichos programas se deberán realizar durante el ejercicio económico del año natural en que se soliciten las ayudas.

Segundo.- Financiación

1.- La financiación de las subvenciones previstas en la presente Orden se efectuará con cargo a los conceptos presupuestarios siguientes:

a) Formación y transferencia tecnológica 02.542A.775.

b) Introducción de tecnologías en agricultura 02.542A.776.

c) Introducción de tecnologías en ganadería 03.712F.778.

d) Producción y sanidad animal 03.712F.778.

De los Presupuestos Generales de la C.A. de la Región de Murcia.

Estas ayudas están cofinanciadas por el programa operativo del FEOGA-Orientación.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las citadas ayudas:

a) Las Organizaciones Profesionales Agrarias con presencia en el ámbito de la Región de Murcia y que acrediten estar registradas en la Oficina Pública de Depósito de Organizaciones Profesionales de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo. De las actividades definidas en las letras a, b, c y d del apartado Primero, punto 1.

b) Las Federaciones de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia, inscritas en el Registro de Cooperativas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo. De las actividades definidas en las letras a, b, y c del apartado Primero, punto 1.

c) Las Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia, que se encuentren inscritas en el Registro de Cooperativas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo. De las actividades definidas en las letras a, b y c del apartado Primero, punto 1.

d) Las Federaciones y/o Agrupaciones de defensa sanitaria, legalmente constituidas, de acuerdo con su normativa específica, y que estén ubicadas y operen en la Región de Murcia. De las actividades definidas en las letras c y d del apartado Primero, punto 1.

Cuarto.- Cuantía de las ayudas.

1.- La cuantía de la ayuda podrá alcanzar hasta el 70% de los gastos de la actividad subvencionada. En todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión de la ayuda. Las actividades subvencionables serán elegibles por la Comisión Técnica descrita en el apartado Sexto punto 1.

2.- La cuantía de las ayudas queda condicionada, en todo caso, al límite máximo del crédito presupuestado en cada ejercicio económico.

Quinto.- Solicitudes.

1.- La solicitud, en impreso normalizado, firmada por el representante legal, de la entidad peticionaria, se dirigirá al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y se presentará en el Registro general de la Consejería (sita en Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia, C.P. 30.008) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Memoria del programa, que incluya:

- Actividades que se pretenden desarrollar.
- Relación de explotaciones y superficie o censo gana-

dero de las mismas sobre la que incida el programa.

- Metodología y calendario de trabajo.

- Personal técnico responsable de los programas y nivel de dedicación.

- Indicadores para la evaluación de los resultados del programa.

- Material y medios necesarios disponibles y no disponibles por los solicitantes.

- Presupuesto por capítulos del programa.

b) Acreditación de la personalidad jurídica de la Organización y de su representante, para lo que se acompañará:

- Copia autentificada de los Estatutos de la Entidad y de la inscripción en el Organismo correspondiente.

- Fotocopia compulsada del C.I.F.

- Certificación o documento que acredite la representación del representante de la Entidad solicitante.

- Certificación de la entidad bancaria correspondiente, del código cuenta cliente reflejada en la petición, a la que se deberán transferir la cuantía de las ayudas.

2.- La convocatoria de estas ayudas tendrá carácter anual y el plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 15 de enero de cada año.

Sexto.- Criterios de valoración y resolución.

1.- Todas las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos exigidos en la presente Orden, serán evaluadas por una Comisión Técnica compuesta por cinco miembros de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de entre su personal directivo y funcionario, nombrados por el Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica y el Director General de Producción Agraria y de la Pesca, la cual de acuerdo con los baremos y objetivos que figuran en el Anexo de esta Orden, elaborará las oportunas propuestas de concesión de ayudas. El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a propuesta del Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica y del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, en su caso, resolverá la concesión de las ayudas solicitadas.

2.- Los solicitantes de las ayuda, habrán de acreditar, previamente a la concesión de las mismas, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51, punto 6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

3.- El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de un mes, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud de la ayuda.

4.- La resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

a) Acreditar la realización de las actividades que hayan sido objeto de subvención de acuerdo con lo previsto en el apartado octavo de la presente Orden.

b) Una vez concedida la subvención, la Organización está obligada a comunicar de inmediato al órgano que resolvió la concesión de la misma, la obtención de otras ayudas concedidas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, tanto nacionales como internacionales.

En estos casos se podrá producir la modificación de la resolución de concesión de la ayuda.

c) Incorporar de forma visible en el material de promoción y publicidad de la actividad un logotipo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y de la Unión Europea.

d) Someterse a las actuaciones de control financiero que resulten procedentes y facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma y el Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 51.8 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

e) Incorporar en su contabilidad particular todo el movimiento de operaciones, debidamente justificado de los pagos a proveedores, personal, etc., que ha originado la actividad del programa.

f) Comunicar con antelación suficiente y en cualquier caso, antes del 30 de junio, a la Dirección General correspondiente, la suspensión, cuando la hubiere, o no realización de la actividad programada y subvencionable, así como los motivos que hayan ocasionado la decisión, procediendo a la devolución íntegra del anticipo, que en su caso hubiera recibido.

Octavo.- Justificación de los gastos y pago.

1.- Una vez resueltas las solicitudes objeto de ayuda, se procederá a conceder un anticipo del 75% de la subvención concedida, para lo cual se efectuará la correspondiente propuesta de gasto y pago de la misma.

2.- El pago del otro 25% restante, se efectuará previa justificación del gasto efectuado, para lo cual los beneficiarios estarán obligados a acreditar la realización de la actividad que ha sido objeto de subvención antes del 15 de noviembre de cada año, mediante la aportación de la documentación siguiente:

a) Memoria justificativa de la actividad desarrollada y de los resultados obtenidos, en su caso.

b) Resumen económico de los gastos efectivamente realizados acompañando copia compulsada de las facturas, contratos de trabajo, prestación de servicios, etc., justificativos de los gastos que demuestren el cumplimiento de la actividad subvencionada.

c) Modificaciones realizadas en el programa presentado y objeto de ayuda, en su caso, y justificación de su necesidad, previa aprobación de la Dirección General correspondiente.

3.- Cuando no hubiese finalizado la ejecución del programa en la fecha indicada, se podrá proceder al pago de las cantidades presupuestadas para el personal que presta sus servicios en el programa objeto de ayuda, en base a los contratos de trabajo o de prestación de servicios, hasta final del ejercicio. En este caso, la entidad deberá aportar la justificación de tales gastos antes del 15 de enero del siguiente año.

Noveno.- Seguimiento y control.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a través de sus servicios técnicos efectuará un seguimiento del desarrollo y aplicación de los programas.

Décimo.

Quedan facultados el Director de Investigación y Transferencia Tecnológica y el director General de la Producción Agraria y de la Pesca, para el desarrollo de la presente Orden.

Disposiciones transitorias

Primera.- Las solicitudes de ayuda para programas regulados por la Orden de 4 de abril de 1991 y que hayan sido presentadas en esta Consejería con anterioridad a la entrada en

vigor de la presente Orden, se regirán por lo dispuesto en ésta.

Segunda.- El plazo de presentación de las solicitudes para el presente año será el de 15 días, contados a partir del día siguiente al de entrada en vigor de la presente Orden.

Tercera.- Se entenderán subvencionables las actuaciones desarrolladas en aplicación de los programas a los que se refiere la presente Orden, iniciados a partir del día 1 de enero de 1998.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 4 de abril de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen líneas de ayuda para programas de colaboración («BORM» n.º 85, de 15 de abril de 1991) y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de abril de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

ANEXO

Criterios de evaluación

1) PROGRAMAS DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Tendrán carácter prioritario en este apartado las siguientes actividades:

a) Cursos de incorporación a la empresa agraria.

Estos cursos se impartirán en los Centros de esta Consejería, previa aprobación de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica

b) Cursos de transferencia tecnológica y complementarios a los programas de colaboración agrícolas y ganaderas.

Se valorará la innovación tecnológica y el carácter teórico-práctico de estos cursos.

c) Cursos de formación y difusión.

En este apartado se establecerá como prioritario las charlas de carácter divulgativo para dar a conocer líneas de ayuda, reformas de la PAC, nuevas normativas que afecten al sector bajo el punto de vista sanitario, medio ambiental o productivo.

Los viajes formativos han de integrarse como parte de una unidad didáctica dentro de los objetivos planteados en el programa de colaboración. En la valoración de los mismos se fija el número de asistentes en función del grado de innovación e interés que presente la zona productora o certamen a visitar y de la posterior difusión tecnológica entre los integrantes del programa. En cualquier caso serán elegibles si no se ha agotado la financiación prevista en las actividades de carácter prioritario.

Se subvencionará:

La realización de cursos de formación, de vulgarización y de transferencia de tecnología, el material didáctico y el transporte para viajes de formación.

2) PROGRAMAS DE COLABORACIÓN PARA INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN AGRICULTURA Y GANADERÍA:

2.1. AGRÍCOLAS

Los programas de colaboración han de contener especialmente los siguientes objetivos:

- Optimización del uso del agua y fertilizantes.
- Mejora de la sanidad vegetal con especial incidencia en el control integrado de plagas, residuos y lucha contra las virosis.
- Disminuir la contaminación y la salinización de aguas y suelos.
- Ensayos agronómicos de nuevas especies y variedades, técnicas de cultivo, etc.
- Gestión técnico-económica de las explotaciones.
- Desarrollo de nuevas técnicas de producción.

El desarrollo de los programas de colaboración y las acciones que se lleven a cabo han de perseguir como resultados:

- Uso eficiente del agua de riego.
- Mejorar la calidad del medio ambiente y de las producciones.
- Incrementar la rentabilidad y competitividad de las explotaciones.
- Adecuación de la producción a la demanda y a las exigencias sanitarias.

Se subvencionará exclusivamente:

a) La inversión en infraestructura precisa para la realización de proyectos de investigación aplicada y ensayos.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de estos proyectos, así como los resultados finales, tendrán carácter de dominio público y los beneficiarios se comprometerán a difundir las informaciones científicas o técnicas que hayan podido generarse en el desarrollo de los programas en revistas, publicaciones técnicas, etc.

b) Los gastos de personal Técnico y Administrativo, así como la adquisición de material técnico necesario para desarrollar la labor de transferencia tecnológica entre los agricultores.

c) Gastos de cultivo derivados de los proyectos de experimentación para la introducción de tecnologías.

2.2 GANADEROS

Serán prioritarios los programas que contemplen como objetivos:

- Optimización de recursos: agua, alimentos y energía.
- Mejora de la rentabilidad de las explotaciones y calidad de sus productos, con disminución o anulación de la contaminación del medio ambiente.
- Reducción o eliminación en la producción de residuos ganaderos problemáticos al medioambiente, y/o gestión ambiental de los mismos.
- Mejora del estado sanitario y su control ganadero (estaciones de limpieza y desinfección; sistemas de sacrificio y enterramiento).
- Mejora genética y desarrollo de la reproducción artificial asistida: (inseminación artificial; transplante embrionario; control hormonal en parto; introducción a ovulación).

Serán valorables a efectos de selección, por las Comisiones Técnicas, en los programas de introducción de nuevas tecnologías:

- Nivel de influencia del programa presentado respecto al censo y número de explotaciones del sector en el área de actuación.
- Grado de cumplimiento por parte de la Entidad peticionaria de los programas obligatorios y/o solicitados en años anteriores.
- Número de años que lleva desarrollándose el programa objeto de la valoración.

Serán valorables a los efectos de selección de los programas de producción y sanidad animal, los siguientes:

- En rumiantes: Porcentaje de explotaciones en las que la última prueba diagnóstica ha resultado negativa en los programas, para la erradicación de enfermedades.
- En porcino y otros: Porcentaje de explotaciones que cumplen el/los programa/s de vacunación obligatoria.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5540 Orden de 7 de abril de 1998 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Archena.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Archena de fecha 6 de abril de 1998, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura el día 15 de agosto de 1998, en sustitución del día 1 de noviembre del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, al haberse formulado con la antelación mínima de un mes que establece el artículo tercero del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y motivarse la petición en el interés del sector comercial y de los consumidores de dicho municipio, según se deduce de las consultas realizadas por el propio Ayuntamiento a los sectores implicados.

Vista la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de dicho Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para 1998, por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, en lo que se refiere al municipio de Archena, en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquél, el día 15 de agosto de 1998, en sustitución del día 1 de noviembre de 1998.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de abril de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, José Pablo Ruiz Abellán.

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

5509 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve de manera definitiva el concurso de traslados para la provisión de plazas del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocado por Resolución de 2-1-98 («B.O.R.M.» de 16-1-98).

Por Resolución de 2 de enero de 1998 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud («B.O.R.M.» de 16-1-98), se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

Tras la conclusión del proceso de valoración de méritos, y el examen de las reclamaciones planteadas, las Comisiones encargadas de la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes han elevado a este órgano propuesta de adjudicación de plazas.

A la vista de tales propuestas, y conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Resolución de 2-1-98 por la que se convoca el referido concurso de traslados,

RESUELVO

1.º) Aprobar la relación definitiva de adjudicatarios de las plazas convocadas por Resolución de 2 de enero de 1998 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en los términos que se recogen en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

2.º) La toma de posesión en el nuevo destino y cese en el anterior se efectuará conforme a lo previsto en la Base Undécima de la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir de su publicación en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia ".

Murcia, 17 de abril de 1998.—El Director Gerente (P.S. Acuerdo del Consejo de Administración de 21-5-97), el Presidente del Consejo, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO

(Relacion de personal que obtiene plaza como consecuencia del concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud convocado por Resolución de 2 de enero de 1998)

Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares

Nombre	Código	Denominación del puesto
Moreno Antequera, Mª Angeles	MP00007	Médico Z.S. El Palmar
Llorca Bueno, Vicente	MP00022	Médico Z.S. Molinos/Marfag.
Albaladejo Lloret, Juan	MP00031	Médico Z.S. Espinardo
González Tovar, Rafael	MP00065	Médico Z.S. Archena
Chang Tamara, Alberto	MP00105	Médico Z.S. Los Dolores
Torre Antón, Francisco Javier	MP00117	Médico Z.S. Cart./Mar Menor
Moreno Valero, Manuel Antonio	MP00159	Médico Z.s. Isaac Peral

Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería

Nombre	Código	Denominación del puesto
Bort Barcía, Pascual	TK00022	A.T.S.Z.S. Mula
Pacheco López, Encarnación	TK00027	A.T.S.Z.S. Lorquí
Alegría Pellicer, Amparo	TK00034	A.T.S.Z.S. El Palmar
Balsalobre Sánchez, Pedro	TK00046	A.T.S.Z.S. Abarán
Hidalgo Fernández, Pedro	TK00090	A.T.S.Z.S. Alhama
López Jover, José Carmelo	TK00095	A.T.S.Z.S. S.Javier/Mirador
Lifante Pedrola, Zoila	TK00100	A.T.S.Z.S. Algezares
Tovar Martínez, Inmaculada	TK00109	A.T.S.Z.S. Murcia/Vistabella
Avilés Rodeiro, Miguel	TK00125	A.T.S.Z.S. Cartagena/Este

Cuerpo de Matronas de Área de Salud

Nombre	Código	Denominación del puesto
Aroca Martínez, M.ª Dolores	MS00036	Matrona Z.S. Alguazas/Torres de Cotillas

Murcia, 17 de abril de 1998.—El Director Gerente (P.S. Acuerdo del Consejo de Administración de 21-5-97), el Presidente del Consejo, **Francisco Marqués Fernández.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

5004 Corrección de error.

Advertido error en la publicación de la Orden de 27 de marzo de 1998, de esta Consejería, por la que se regula el procedimiento para la justificación de encontrarse al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con la Hacienda Pública de la Región de Murcia, aparecido en el BORM n.º 85, de fecha 15 de abril de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Habiéndose sufrido el error en los anexos 4 y 5, se publican dichos anexos de nuevo.

ANEXO 4

EL SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema de información contable de la Comunidad Autónoma _____ con número de identificación fiscal _____, **se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales** con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de marzo de 1998.

Para que así conste, se emite el presente informe a los efectos previstos en el artículo 3 y 4 de la citada Orden.

Murcia, a _____

El presente documento será válido hasta el día: _____

Número de registro: *Obtenido el presente informe por:*

Fecha y hora de expedición:

Número de control: *FIRMADO:*

ANEXO 5

EL SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema de información contable de la Comunidad Autónoma _____ con número de identificación fiscal _____, **no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales** con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de marzo de 1998.

Teniendo vencidas, exigibles y pendientes de ingreso, las siguientes deudas con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: _____

Para que así conste, se emite el presente informe a los efectos previstos en el artículo 3 y 4 de la citada Orden.

Murcia, a _____

Número de registro:

Fecha y hora de expedición:

Número de control:

Obtenido el presente informe por:

FIRMADO:

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5276 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 253/97. Construcción de vivienda y semisótano en Senda de Los Garres y Carril Malenos, Murcia. Promovido por don José Belando Capel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5544 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 376/97. Construcción de vivienda familiar en paraje Villarreal, diputación de Purias. Lorca. Promovido por don Wolfrang Robert Heinrich Konig.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5279 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 342/97. Construcción de vivienda familiar en diputación de La Huerta, sitio de Yéchar, Totana. Promovido por doña María Dolores Lardín Torres.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5277 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 257/97. Construcción de vivienda y semisótano en Senda de Los Garres y Carril de los Malenos, Murcia. Promovido por don Diego Belando Capel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5278 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 282/97. Construcción de vivienda unifamiliar en Los Corralones, Los Belones, Cartagena. Promovido por doña Ana Díaz Rocha.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5612 Corrección de errores en publicaciones de Órdenes de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas por canalización para distintos usos y en diferentes términos municipales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertidos errores en publicaciones de Órdenes de concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas por canalización para distintos usos y en diferentes términos municipales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se subsanan de la forma siguiente:

1.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A. la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Águilas. (B.O.R.M. N.º 75 de fecha 1-4-98)

Página 3291, primera columna, línea 38, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

Página 3291, primera columna, línea 52, donde dice: “15 m.”; debe decir: “10 m.”

Página 3291, segunda columna, línea 15; donde dice: “417.400.000 pesetas”; debe decir: “271.600.000 pesetas”.

Página 3291, segunda columna, línea 31, donde dice: “ENAGAS, S.A.”, debe decir: “Compañía Española de Gas, S.A.”.

2.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término de Alcantarilla (B.O.R.M. N.º 71 de fecha 27-3-98).

Página 3049, segunda columna, línea 57; donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

Página 3050, primera columna, línea 4; donde dice: “comercial, doméstico y pequeñas industrias”; debe decir: “comercial y doméstico”.

Página 3050, primera columna, línea 23, donde dice: “2.298 m.” ; debe decir: “213 m., 200 mm., con longitud de 2.298 m.”

Página 3051, segunda columna, línea 23, donde dice: “ENAGAS, S.A.”, debe decir: “Compañía Española de Gas, S.A.”.

3.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales, en el término municipal de Alguazas. (B.O.R.M. N.º 75 de fecha 1-4-98)

Página 3305, primera columna, línea 11; donde dice: “domésticos y comerciales”; debe decir “domésticos, comerciales e industriales”.

Página 3306, primera columna, línea 10, donde dice: “Compañia del Gas, S.A.”; debe decir: “Compañia Española de Gas, S.A.”

Página 3306, primera columna, línea 41, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”

Página 3306, primera columna, líneas 44 y 45, donde dice: “domésticos y comerciales”; debe decir: “domésticos, comerciales e industriales”.

Página 3306, primera columna, línea 48, donde dice: “comercial y doméstico”; debe decir: “comercial, doméstico e industrial”.

4.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Alhama de Murcia. (B.O.R.M. N.º 75 de fecha 1-4-98).

Página 3294, primera columna, línea 45, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”

Página 3294, primera columna, línea 52, donde dice: “comercial, doméstico y pequeñas industrias”; debe decir: “comercial y doméstico”.

Página 3295, segunda columna, línea 45, donde dice: “ENAGAS, S.A.”, debe decir: “Compañía Española de Gas,. S.A.”.

5.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A. la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Archena. (B.O.R.M. N.º 73 de fecha 30-3-98).

Página 3134, segunda columna, líneas 57 y 58, donde dice: “Repsol Butano, S.A. y Compañia Española de Gas, S.A.”; debe decir: “Repsol Butano, S.A.”

Página 3135, primera columna, línea 7, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

Página 3135, primera columna, líneas 10 y 11, donde dice: domésticos y comerciales”; debe decir: “domésticos, comerciales e industriales”.

6.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Bullas. (B.O.R.M. N.º 75 de fecha 1-4-98).

Página 3297, primera columna, líneas 18 y 19, donde dice: “la empresa Compañía Española de Gas, S.A. y la empresa Repsol Butano, S.A.”; debe decir: “la empresa Repsol Butano, S.A.”

Página 3297, primera columna, línea 30; donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

Página 3298, segunda columna, línea 23, donde dice: “ENAGAS, S.A.”, debe decir: “Compañía Española de Gas, S.A.”.

7.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A. la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Caravaca de la Cruz (B.O.R.M. N.º 73 de fecha 30-3-98)

Página 3123, primera columna, línea 36, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

8.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cehegín. (B.O.R.M. N.º 73 de fecha 30-3-98).

Página 3126, primera columna, línea 22, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

9.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A:, la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Ceutí. (B.O.R.M. N.º 74 de fecha 31-3-98).

Página 3227, segunda columna, línea 39, donde dice: “23 de diciembre”, debe de decir: “17 de diciembre”.

Página 3227, segunda columna, línea 48, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

Página 3227, segunda columna, líneas 51 y 52, donde dice: “domésticos y comerciales”, debe decir: “domésticos, comerciales e industriales”.

10.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cieza (B.O.R.M. N.º 73 de fecha 30 de marzo de 1998).

Página 3129, primera columna, línea 17, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

11.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A. la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Jumilla. (B.O.R.M. N.º 74 de 31-3-98).

Página 3219, segunda columna, línea 33 , donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

12.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A. la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Lorca. (B.O.R.M. N.º 75 de 1-4-98).

Página 3300, primera columna, línea 35, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

Página 3300, segunda columna línea 2, donde dice: “conductores, capilares con diámetros inferiores”, debe decir: “los diámetros capilares son inferiores”.

Página 3300, segunda columna, línea 31, donde dice: “del 18 por cien”, debe decir: “del 4 por cien”.

13.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A. la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Lorquí. (B.O.R.M. N.º 74 de 31-3-98).

Página 3225, primera columna, línea 19, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

Página 3225, primera columna, línea 22 y 23: donde dice “domésticos y comerciales”, debe decir “domésticos, comerciales e industriales”.

14.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A. la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Molina de Segura. (B.O.R.M. N.º 74 de 31-3-98).

Página 3230, segunda columna, línea 26 , donde dice: “Compañía del Gas, S.A.”, debe decir: “Compañía Española de Gas, S.A.”

Página 3230, segunda columna, línea 58: donde dice “09009722”; debe decir: “08009722”.

15.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A. la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Mula. (B.O.R.M. N.º 75 de 1-4-98).

Página 3302 , primera columna, línea 30, donde dice: “Ayuntamiento de Yecla”, debe decir: “Ayuntamiento de Mula”.

Página 3303, primera columna, línea 40, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

16.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A. la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Santomera. (B.O.R.M. N.º 74 de 31-3-98).

Página 3221, segunda columna, línea 13, donde dice: “n.º 1J97CT0084”, debe decir: “n.º 1J96CT0084”.

Página 3222, primera columna, línea 61, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

17.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A. la concesión administrativa del

servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Las Torres de Cotillas. (B.O.R.M. N.º 73 de 30-3-98).

Página 3136, segunda columna, línea 29, donde dice: “domésticos y comerciales”, debe decir: “domésticos, comerciales e industriales”.

Página 3136, segunda columna, línea 40, donde dice: “Domésticos y Comerciales”, debe decir: “domésticos, comerciales e industriales”.

Página 3138, primera columna, línea 7, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

Página 3138, primera columna, líneas 10 y 11, donde dice: “domésticos y comerciales”, debe decir: “domésticos, comerciales e industriales”.

Página 3138, primera columna, línea 15 y 16, donde dice: “Las Torres de Cotillas”, debe decir: “Alguazas”.

18.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A. la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Totana. (B.O.R.M. N.º 74 de 31-3-98).

Página 3216, segunda columna, línea 23, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

Página 3216, segunda columna, línea 37, donde dice: “15 m. de longitud”, debe decir: “10 m. de longitud”.

19.- Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A. la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Yecla. (B.O.R.M. N.º 73 de 30-3-98).

Página 3131, segunda columna, línea 52, donde dice: “Compañía del Gas, S.A.”, debe decir: “Compañía Española de Gas, S.A.”.

Página 3132, primera columna, línea 22, donde dice: “09009722”; debe decir: “08009722”.

---

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5545 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 17 de abril de 1998.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

ANEXO

Nº Expediente: S/4602/1997
Denunciado: MORAL SOTO, FELIPE
Denunciante: G.C.T. MURCIA 3030 22411759
Ultimo domicilio conocido: S. PEDRO, 19 LA ALJORRA -CARTAGENA-
Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO DESDE MURCIA A SAN JAVIER, TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE 18 PALETS DE BEBIDAS REFRESCANTES, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL PESADO
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 19/12/97
Matrícula: J 8845 C

Nº Expediente: S/4674/1997
Denunciado: HERVAS GONZALEZ, FRANCISCO JUAN
Denunciante: G.C.T.MURCIA-3001-19850931
Ultimo domicilio conocido: CTRA. ALGEZARES 96 BLQ, 2 MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS (FRUTA SECA) AMPARADO CON VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES , CARECIENDO EN EL VEHICULO DE LA TOTALIDAD DE LOS DISTINTIVOS. VISADO AMBITO NACIONAL MERCANCIAS PROPIAS.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 18/12/97
Matrícula: MU5031BL

Nº Expediente: S/94/1998
Denunciado: RUIZ NICOLAS, ANDRES
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: CTRA. FUENSANTA, EDIF. FUENSANTA PATIÑO
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95

Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 14/01/98
Matrícula: MU2557BD

Nº Expediente: S/131/1998
Denunciado: IBAÑEZ CARRILERO, JOAQUIN
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22971375
Ultimo domicilio conocido: FRANCISCO PARDO 3-2 GARRES SAN JOSE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE POZO ESTRECHO HASTA TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DISTINTIVOS EXTERIORES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 15/01/98
Matrícula: MU4134BS

Nº Expediente: S/137/1998
Denunciado: SICILIA MATEOS, FRANCISCO JAVIER
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-22411759
Ultimo domicilio conocido: CTRA. AGUILAS, 100 DIP. CAZALLA LORCA
Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO MATERIAL Y ACCESORIOS DE FONTANERIA NO HABIENDO REALIZADO EL VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 02/01/98
Matrícula: MU4702AC

Nº Expediente: S/311/1998
Denunciado: PEDRO CAMPOY SALINAS
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-74418319
Ultimo domicilio conocido: JARDINERAS, 8. URB. LA VIÑA LORCA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE CHATARRA DESDE TOTANA HASTA CABEZO DE TORRES CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES ASI COMO JUSTIFICANTE DE SOLICITUD
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 22/01/98
Matrícula: MU4939 S

Nº Expediente: S/314/1998
Denunciado: SUGRIFONT, SL
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA, 3003-52800493
Ultimo domicilio conocido: BALDOMERO ROMERO, 9 SAN PEDRO PINATAR
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MATERIAL SANITARIO (TRES BAÑERAS Y OTROS), DESDE MURCIA A FUENTE ALAMO Y EL ALGAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO LEGAL QUE LA SUSTITUYA EN VIGOR. LA MERCANCIA CORRESPONDE A LA EMPRESA CODESUR, CON CIF A30058309.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 13/01/98
Matrícula: MU7360AK

Nº Expediente: S/356/1998
Denunciado: BATERIAS MUNTO, S.L.
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22478479
Ultimo domicilio conocido: PTDA ALZABARES, 268 ELCHE
Hechos: CIRCULAR UN CAMION FURGON TRANSPORTANDO OCHO (8) BATERIAS PARA CONTADORES DE AGUA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES NO LLEVA DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 28/01/98
Matrícula: A 2228DJ

Nº Expediente: S/382/1998
Denunciado: SANCHEZ VIDAL, JUAN JOSE
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-19850931
Ultimo domicilio conocido: HERRERIAS, 9 ROCHE LA UNION
Hechos: TRANSPORTAR ROPA DE MURCIA MORALES MESEGUER A MURCIA (ARRIXACA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO Y ANTERIORES, ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO. CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 28/01/98
Matrícula: MU9374AD

Nº Expediente: S/424/1998
Denunciado: ALBUQUERQUE SAURA, JUAN
Denunciante: P.L.MURCIA 505
Ultimo domicilio conocido: AVDA. DE LA CONSTITUCION, 2 SANGONERA LA SECA
Hechos: CIRCULAR CON UN FURGON CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPROTA UTENSILIOS PROPIOS DE SU TALLER DE CARPINTERIA Y ALGUNA TABLA PEQUEÑA.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 13/02/98
Matrícula: MU5599AW

Nº Expediente: S/437/1998
Denunciado: FRANFI, S.L.
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22478479
Ultimo domicilio conocido: SUBIDA VERGEL, 5 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO NUEVE PERSONAS REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO, SIN AUTORIZACION DESDE CARTAGENA A TORREVIEJA (ALICANTE) CARECIENDO DE RELACION LABORAL CON LA EMPRESA.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 12/02/98

Matrícula: MU2206AZ
Nº Expediente: S/444/1998
Denunciado: BOXBER, S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-74341286
Ultimo domicilio conocido: STA TERESA, 19 MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR DESDE VALENCIA HASTA MOLINA SEGURA, DIECISEIS PALETS DE CHAPA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA UNOS 6000 KGS. APROXIMADAMENTE SEGUN MANIFIESTA SU CONDUCTOR.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 10/02/98
Matrícula: MU4030AG

Nº Expediente: S/449/1998
Denunciado: DANIEL NKAA
Denunciante: G.C.T.CIEZA/3004-27449776
Ultimo domicilio conocido: PAULINA ODIAGA, 23 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BOLSOS Y MATERIAL DE MARROQUINERIA DESDE PINOSO (A) HASTA MURCIA, CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES NI DOCUMENTO QUE LA SUSTITUYA.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 24/01/98
Matrícula: M 7346IX

Nº Expediente: S/454/1998
Denunciado: GARCIA WANDOSELL, MIGUEL JOSE
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23200988
Ultimo domicilio conocido: CASA SOL, 1,5 PUERTO MAZARRON
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PLANTAS PARA JARDIN DESDE LA MAJADA (MAZARRON) HASTA MURCIA CON EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADO, VALIDA HASTA EL 31-01-98 PRESENTA SOLICITUD DE RENOVACION CON FECHA 02-02-98. LLEVA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 06/02/98
Matrícula: MU7181BJ

Nº Expediente: S/464/1998
Denunciado: GARCIA CANO,ROGELIO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-79339001
Ultimo domicilio conocido: C/DEL AGUILA, 8 2o C ALICANTE
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA 400 CONEJOS DESDE LORCA A ORIHUELA. OSTENTA DISTINTIVOS RADIO DE ACCION LOCAL SERVICIO PUBLICO DE ALICANTE. LA MERCANCIA PERTENECE AL CONDUCTOR.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 02/02/98
Matrícula: A 0655BW

Nº Expediente: S/473/1998
Denunciado: PRODUCTOS GRANERO,SL
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22478479
Ultimo domicilio conocido: LOS CEGARRAS, 20 ALBUJON (CARTAGENA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ONCE JAMONES Y VARIAS CAJAS DE QUESOS DESDE MURCIA HASTA EL ALBUJON, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA TARJETA MPC Nº 6089065 VALIDA HASTA FEBRERO DE 1997. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 06/02/98
Matrícula: MU5819AT

Nº Expediente: S/498/1998
Denunciado: PALIAN, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: GOYA, 16-20 MATARO
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE GENEROS DE PUNTO DESDE ALCANTARILLA A SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PORTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO, AMBITO NACIONAL DE BARCELONA.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 05/02/98
Matrícula: B 2455IL

Nº Expediente: S/505/1998
Denunciado: VIZCAINO CASINO, RAFAEL
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-27456881
Ultimo domicilio conocido: GARCIA LORCA, 26 MOLINA SEGURA
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION FURGON TRANSPORTANDO ROPA DESDE LA UNION A MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA SOLICITUD Nº 04900 DE FECHA 09-01-98 . OSTENTA DISTINTIVOS RADIO ACCION PRIVADO NACI
ONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 17/02/98
Matrícula: M 8291HB

Nº Expediente: S/513/1998
Denunciado: CONDUPLAS, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22922018
Ultimo domicilio conocido: POL. IND. LA POLVORISTA MOLINA SEGURA
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MATERIALES DE RIEGO POR GOTEO DESDE MURCIA PARA SU REPARTO POR VARIAS LOCALIDADES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 04/02/98
Matrícula: MU2772BP

Nº Expediente: S/519/1998
Denunciado: ABB TECNICA HOSPITALARIA, S.A.
Denunciante: G.C.T. CIEZA 3004-27425271

Ultimo domicilio conocido: CALDERON DE LA BARCA, 8 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LIQUIDO RECICLABLE DESDE YECLA (MU) HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. POSEE TARJETA MPC NACIONAL VALIDA HASTA FIN DE 1997
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 05/02/98
Matrícula: MU2307AL

Nº Expediente: S/524/1998
Denunciado: MANUEL GONZALEZ CORREDOR
Denunciante: G.C.T MURCIA 3030-22411759
Ultimo domicilio conocido: ALBANO MARTINEZ, 36 JUMILLA
Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO AUTORIZADO PARA 9 PERSONAS TRANSPORTANDO 7 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. TRANSPORTA LOS OBREROS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE JUMILLA. DIS TINTIVOS MPC
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 03/02/98
Matrícula: MU9839AK

Nº Expediente: S/528/1998
Denunciado: RIQUELME MARTINEZ,ANTONIO
Denunciante: G.C.T. CIEZA 3004-29038964
Ultimo domicilio conocido: PINTOR PEDRO FLORES, 3 ED. L. CARMEN MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAN, EN REPARTO DESDE JUMILLA (MU) HASTA ALCANTARILLA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MPC-N
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 22/01/98
Matrícula: MU4830BC

Nº Expediente: S/529/1998
Denunciado: PROQUIMOL SOCIEDAD COOPERATIVA
Denunciante: G.C.T. CIEZA 3004-74290072
Ultimo domicilio conocido: CARRIL LA BARCA JUNTO RIO RIBERA MOLINA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS DE MURCIA A OCAÑA (TO) Y VALLADOLID LLEVANDO EL VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA AÑO 95/96. AMBITO NACIONAL PRIVADO
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 15/01/98
Matrícula: MU3068AF

Nº Expediente: S/538/1998
Denunciado: SANDOVAL LOZANO, ALEJO
Denunciante: G.C.T. MURCIA 3001-19850931
Ultimo domicilio conocido: CURA L HURTADO 9, 4C ALCANTARILLA
Hechos: TRANSPORTAR VERDURA DE LAS TORRES DE COTILLAS (MU) A MOLINA SEGURA (MU) CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DEL AÑO EN CURSO Y ANTERIOR, ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO. LLEVA DISTINTIVOS AMBIT
O NACIONAL MP
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 13/02/98
Matrícula: MU0705 V

Nº Expediente: S/566/1998
Denunciado: CARRASCO TUDELA, VICTORIANO
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-22433127
Ultimo domicilio conocido: D. JUAN MORENO, 2.1 LORCA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL LECHE DESDE VELEZ RUBIO (AL) HASTA ELCHE (A) CON UN PESO DE 15000 KGS. CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES (NACIONALES).
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 19/02/98
Matrícula: MU4098BT

Nº Expediente: S/587/1998
Denunciado: RAMIREZ RANDO, BARTOLOME
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23209584
Ultimo domicilio conocido: MENDIVIL, 8-3 E MALAGA
Hechos: ARRASTRAR UN SEMIRREMOLQUE CON UNA CARGA COMPLETA DE PAPEL ACEITADO DESDE MALAGA A LERIDA, REALIZANDOLO FUERA DEL AMBITO AUTORIZADO. DISTINTIVOS ROJOS DE AMBITO NACIONAL. NO LLEVA DICHA TARJETA A BORDO DEL VEHICULO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART. 90 LOTT 200.3 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 03/02/98
Matrícula: MA3165AW

Nº Expediente: S/633/1998
Denunciado: TRANSURESTE, S.A.
Denunciante: P.LOCAL MURCIA 30602
Ultimo domicilio conocido: TRIUNFO, 5 MURCIA
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 02/03/98
Matrícula: MU8612 M

Nº Expediente: S/640/1998
Denunciado: ESPALLARDO RIQUELME, EMILIO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-22906412
Ultimo domicilio conocido: PENSIONISTA, 1 MOLINA SEGURA
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO DE BOTES DE LATON DESDE LAS TORRES DE COTILLAS A MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DEL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES DEL AÑO ACTUAL. PRESENTA VISADO

DEL AÑO 94/95 VALIDO HASTA FINAL DEL 1996.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 12/02/98
Matrícula: B 0914IJ

Nº Expediente: S/642/1998
Denunciado: RUIZ QUIÑONERO, FRANCISCO
Denunciante: G.C.T.LORCA/3002-74429674
Ultimo domicilio conocido: DIP. APICHE, 74 TORRECILLA LORCA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE PALET BROCOLIS, DESDE LORCA HASTA CEHEGIN, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 18/02/98
Matrícula: M 6295HX

Nº Expediente: S/653/1998
Denunciado: MORENO AMADOR, FRANCISCA
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-19850931
Ultimo domicilio conocido: ORACION DEL HUERTO, 14 HELLIN
Hechos: TRAMSPORTAR CAJAS DE NARANJAS VEHICULO COMPLETO DE SANGONERA LA VERDE A CALASPARRA, CARECIENDO DEL VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO Y ANTERIORES, ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 13/02/98
Matrícula: MU1713AD

Nº Expediente: S/656/1998
Denunciado: RIQUELME MARTINEZ,ANTONIO
Denunciante: G.C.T.CIEZA/3004-74290072
Ultimo domicilio conocido: PINTOR PEDRO FLORES, 3 ED. L. CARMEN MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE PAN DESDE ALCANTARILLA. ABARAN Y JUMILLA, PARA SU REPARTO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 07/02/98
Matrícula: MU4830BC

Nº Expediente: S/659/1998
Denunciado: FERNANDEZ MATEOS, JOSE
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-18017737
Ultimo domicilio conocido: PADRE LLANOS, 14 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 10000 KGS. DE LECHUGAS DESDE FUENTE ALAMO A MADRID, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EL VEHICULO TRACTOR Y SEMIRREMOLQUE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 18/02/98
Matrícula: A 1399BB

Nº Expediente: S/660/1998
Denunciado: CONTENEDORES ASTESA, S.L.
Denunciante: G.C.T.CARTAENA/3003-22972174
Ultimo domicilio conocido: Po DARSENA ED. GRAN SOL 5 b LA MANGA MAR MENOR
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CONTENEDOR DE CARTAGENA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 11/02/98
Matrícula: MU0604 J

Nº Expediente: S/664/1998
Denunciado: MOTOCICLETAS JOE SRL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27465122
Ultimo domicilio conocido: P. LORENZO SERRA, 23 S. COLOMA GRAMANET
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIA (CASCOS) DESDE YECLA (MU) HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 13/02/98
Matrícula: B 4618NU

Nº Expediente: S/675/1998
Denunciado: SOCIEDAD LABORAL INFORMATICA Y CONTROL, S.A.
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23229355
Ultimo domicilio conocido: ANDRES BAQUERO, 16 MURCIA
Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS TRANSPORTANDO FOTOCOPIADORAS DESDE AGUILAS A MURCIA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA FOTOCOPIA DEL AÑO 95/96 VALIDA HASTA FINALIZAR EL VISADO DE 1997.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 06/02/98
Matrícula: MU5659AW

Nº Expediente: S/676/1998
Denunciado: FERNANDEZ MORENO, LUISA
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-19850931
Ultimo domicilio conocido: JOSE CABRERA VICARIO, 2 ALICANTE
Hechos: TRANSPORTAR PALETS DE MADERA VEHICULO COMPLETO DE MURCIA A ALICANTE, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EFECTUAR TRANSPORTE ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO. CARECE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 20/02/98
Matrícula: A 1273CF

Nº Expediente: S/678/1998
Denunciado: LOREN GIL, FAUSTO MANUEL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-74341286
Ultimo domicilio conocido: CALABRIA, 259 4-2 BARCELONA
Hechos: TRANSPORTAR DE BARCELONA HASTA NIJAR (ALMERIA) UN VEHICULO (B-4253-MF) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PUBLICO DE AMBITO COMARCAL DE BARCELONA, NO CORRESPONDIENDO LA TITULARIDAD DE LA TARJETA CON EL TITULAR DEL VEHICULO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 15/02/98
Matrícula: B 4098HW

Nº Expediente: S/691/1998
Denunciado: MOVDESTAR, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22469779
Ultimo domicilio conocido: OBISPO ROCAMORA ORIHUELA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL Y HERRAMIENTAS DE LA CONSTRUCCION, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. CIRCULA DE ORIHUELA (A) A MURCIA. PRESENTA DENUNCIA REALIZADA A LA G. CIVIL POR EXTRAVIO EN ENERO 97.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 10/02/98
Matrícula: A 1698AM

Nº Expediente: S/699/1998
Denunciado: COESPA C.ESPAÑOLA DE LUBRI
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27429014
Ultimo domicilio conocido: CIUDAD DE BARCELONA, S/N PATERNA
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE ACEITES INDUSTRIALES Y SINTETICOS (2000 L ACEITES Y 1000 L. VARIOS) DESDE VALENCIA HASTA CARTAGENA (MU) Y LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL PUBLICOS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 20/02/98
Matrícula: V 2669DJ

Nº Expediente: S/706/1998
Denunciado: GUINDO ESCRIBANO, MIGUEL
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23200988
Ultimo domicilio conocido: NOGAL, 3 Y 16 HUERCAL OVERA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE LORCA HASTA AGUILAS CON LA TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA, VALIDA HASTA EL DIA 31-01-98. LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES DE SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 28/02/98
Matrícula: AL2531 N

Nº Expediente: S/714/1998
Denunciado: MORENO ANDREO,ANTONIO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-22411759
Ultimo domicilio conocido: AYLLON, 1 1º D MURCIA
Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE PAQUETERIA A VARIOS CENTROS COMERCIALES, CONTINENTE, TELEFONICA Y C.SANITARIA VIRGEN DE LA ARRIXACA, CARECIENDO TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PRESENTA TARJETA AÑO 95/96 MPC. AMBITO NAC IONAL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 06/02/98
Matrícula: MU9930AT

Nº Expediente: S/723/1998
Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.
Denunciante: G.C.T.MIRCOA/3001-74326951
Ultimo domicilio conocido: AVD.LIBERTAD, 31 UBEDA
Hechos: CIRCULAR DESDE COBATILLAS (MU) HASTA MOLINA DE SEGURA TRANSPORTANDO SEIS M3 DE GRAVA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA DISTINTIVOS MPC N DE JAEN.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 21/02/98
Matrícula: J 8838 P

Nº Expediente: S/731/1998
Denunciado: LOZANO VICENTE FRANCISCO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-29058696
Ultimo domicilio conocido: ALMERIA, 98 CARBONERAS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PESCADO DESDE JAVEA (ALICANTE) HASTA CARBONERAS (ALMERIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL S. PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 08/02/98
Matrícula: V 6703DU

Nº Expediente: S/748/1998
Denunciado: ELLEKOTTEN HILDEGARD
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-23236108
Ultimo domicilio conocido: ISLA DRAGONERA, 45 B ORIHUELA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION DESDE LOS ALCAZARES (MU) HASTA PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 25/02/98
Matrícula: A 6039BT

Nº Expediente: S/765/1998
Denunciado: SALAZONES Y AHUMADOS GARCIA, S.L.
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-23236108
Ultimo domicilio conocido: LUXEMBURGO PARC. 6 10 NAVE 6 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO (SALAZONES PRODUCTOS PERECEDROS), DESDE SAN PEDRO PINATAR HASTA CARTAGENA EN VEHICULO REFRIGERANTE REFORZADO CLASE B,RRB Y CERTIFICADO AUTORIZACION M. PERECEDERAS Nº 123895,LLEVANDO FUERA DE SERVICIO EL EQUIPO DE PRODUC
CION DE FRIO.
Norma Infringida: ART. 141 C) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R.D. 2483/86
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 03/03/98
Matrícula: MU1195BM

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5542 Información pública para aprobación definitiva del proyecto de: «Trazado del enlace de la carretera B-19 y C-330 en Cieza».

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 18 de marzo de 1998 el «Trazado del

enlace de la carretera B-19 y C-330 en Cieza», que contempla una solución única y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, del artículo 17 de la Ley 9/1990, de Carreteras de la Región de Murcia, de 27 de agosto y 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el correspondiente periodo de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última publicación de éste, para que los particulares y entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto, en esta Dirección General de Carreteras. (Plaza Santoña, número 6, 2.ª planta, Murcia) y en los locales del Ayuntamiento de Cieza, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 30 de marzo de 1998.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5541 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de marzo de 1998. Relativa a Modificación del Plan General de Murcia que afecta a las Normas Urbanísticas 4.a.6 y 4.b.10. Expte.: 116/97 de Planeamiento.

Con fecha 16 de marzo de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO: Aprobar Definitivamente, la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a las Normas 4.a.6 y 4.b.10, en Zona Industrial. Promovida por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y su notificación a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

«Norma 4a.6. parcela mínima y régimen de división

A los efectos de división de fincas, se establece una parcela mínima de 100 metros de extensión contando con 6 metros de frente a vía pública.

Las construcciones levantadas al amparo de esta Norma se podrán dividir siempre y cuando las fincas resultantes de la división cuenten con una extensión mínima de 100 metros y 6 metros de frente a vía pública y no hayan consumido una edificabilidad superior a la correspondiente a aplicar el índice de edificabilidad 4 m³/m², propio de la zona, por la superficie de cada finca que se pretenda dividir».

«Norma 4b. 10. Parcela mínima y régimen de división de parcelas edificación

A) La parcela mínima, a efectos de división de las mismas, se establece en la siguiente forma:

-Grado 1, gran industria, 7.000 m²

-Grado 2, mediana industria, 2.000 m²

-Grado 3, pequeña industria. Queda prohibida la división de las fincas comprendida en este grado.

B) El otorgamiento de licencia de edificación exigirá la previa inscripción en el Registro de la Propiedad, como finca indivisible , del terreno o solar sobre el que pretenda levantarse la edificación, en la forma que ordena la Norma 11 de este Plan General.

C) La edificación posible dentro de cada parcela podrá ser objeto de división y adjudicación como finca registral independiente con arreglo a la Ley de Propiedad Horizontal, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1 . La superficie mínima de local susceptible de adjudicación independiente será de 250 m² y habrá de tener un frente de fachada, a vial interior, de 10 m.

2. Para dar acceso a edificaciones que no tengan fachada a viales públicos se realizará un vial perimetral privado de nueve metros s(9m.) de anchura mínima entre la fachada de la nave y el lindero, de sentido único de circulación, siendo el radio interior del encuentro entre tramos rectos del vial de 9 m. al menos. Alternativamente se admitirá una solución de acceso mediante viales centrales interiores con un ancho mínimo de trece (13m.) al menos, con el mismo radio interior de encuentro antedicho, y de 25 m. de diámetro de la parte rodada de los fondos de saco, si los hubiere. Los espacios libres privados de cada parcela quedarán de titularidad común e indivisa de cada uno de los titulares de locales, en su cuota parte correpondiente, quedando obligados a su conservación y buen mantenimiento.

3. Se presentará un Proyecto único de Edificación, en el que se incluirá la subdivisión interior y las obras de urbanización que hayan de realizarse en los elementos comunes de la parcela y que asegure la dotación de los servicios urbanísticos de cada local resultante y la adecuada urbanización de los espacios libres interiores de las parcelas, que habrá de realizarse con materiales y características similares a los exigidos en Obras de Urbanización en Polígonos o Unidades, pudiendo el Ayuntamiento exigir cuantas garantías estime oportunas acerca de su correcta ejecución».

Murcia, 25 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5348 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 3 de abril de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300402514507	E MARTINEZ	21409547	ALICANTE	04.03.98	20.000		RD 13/92	050.
300046877333	J LIEBANA	21482236	ALICANTE	13.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047185390	G LOPEZ	48340360	ALICANTE	12.03.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300047183616	A BRU	21945279	ELCHE	24.02.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300046999803	J GUILABERT	22004975	ELCHE	03.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046815340	J ALVARADO	26386666	TORREVIEJA	14.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047084780	I MARTINEZ	73995508	TORREVIEJA	11.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047183513	A CABALLERO	74122891	TORREVIEJA	21.02.98	25.000		RD 13/92	072.1
300046855581	A CORTES	73993803	VILLENA	12.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047110297	TRANESPARCIA SL	B02154623	ALBACETE	21.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046783922	P NAVARRO	07542957	ALBACETE	15.01.98	10.000		LEY30/1995	
300046789432	P LOPEZ	27150031	ADRA	01.02.98	86.000		D121190	198.H
300047113031	A PUERTAS	27228411	ADRA	06.02.98	231.000		D121190	197.B
300046963924	F MORENO	08912175	EL EJIDO	07.02.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300046788786	L GUERRERO	23256240	HUERCAL OVERA	22.02.98	15.000		RD 13/92	090.1
300047071097	M ZAIN	X1987825G	LA MOJONERA	14.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047060269	S BA	X2061063X	LA MOJONERA	12.01.98	10.000		LEY30/1995	
300402506626	J RODRIGUEZ	39126810	RUBI	23.02.98	40.000		RD 13/92	052.
300047181048	C PEDREÑO	38700057	S ADRIA DE BESOS	06.02.98	15.500		RDL 339/90	061.4
300047078365	M LESENDE	33209148	RIANXO	09.02.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047079710	B BOUKHRISS	X1612727J	CACERES	17.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300046809406	S FAJELLA	77912713	OLOT	09.03.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300046688792	A CORDOBA	24166691	COGOLLOS VEGA	12.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300402498010	G FERNANDEZ	24117881	PINOS PUENTE	26.01.98	40.000		RD 13/92	052.
300046785311	J LASERNA	26462603	JODAR	31.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046974934	J JORQUERA	01474981	MADRID	26.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047179157	V MINGUEZ	03252083	MADRID	05.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047134927	J CANO	25704696	MALAGA	19.12.97	10.000		LEY30/1995	
300046845101	A SIMON	23241092	AGUILAS	16.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046839083	P ALONSO	23250694	AGUILAS	05.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046845496	F MOLINA	23278558	AGUILAS	04.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047043168	J MARTINEZ	22204161	ALCANTARILLA	03.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047147806	J VELAZQUEZ	22335362	ALCANTARILLA	02.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046833718	J FAJARDO	27465255	ALCANTARILLA	01.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046999323	D LOPEZ	48426705	ALCANTARILLA	14.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047145639	J FERNANDEZ	48432396	ALCANTARILLA	03.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047145640	J FERNANDEZ	48432396	ALCANTARILLA	03.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047145627	J FERNANDEZ	48432396	ALCANTARILLA	03.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047092647	M GOMEZ	48542252	ALCANTARILLA	22.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047131549	F AMADOR	52802655	ALCANTARILLA	20.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047056011	F VELAZQUEZ	52806169	ALCANTARILLA	02.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047147831	J DE LA TORRE	52828373	ALCANTARILLA	11.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046999268	F ALCALDE	74232428	ALCANTARILLA	29.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047174925	A EL HACHIMI	X1326919A	ALGUAZAS	12.02.98	37.500		RDL 339/90	062.2
300046974867	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	28.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047043053	F CANOVAS	48420203	ALGUAZAS	14.03.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047043065	F CANOVAS	48420203	ALGUAZAS	14.03.98	10.000		RD 13/92	007.2
300047175670	A MUÑOZ	74421200	ALHAMA DE MURCIA	05.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047157903	A CASTILLO	27437586	ARCHENA	24.01.98	16.000		RD 13/92	058.1
300046949101	J PEREZ	27459396	ARCHENA	01.11.97	10.000		LEY30/1995	
300046949629	J ESPIN	48395956	BULLAS	23.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047198528	J VALERA	77562341	BULLAS	24.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047195485	M ROCHDI	X0944545G	CARAVACA DE LA CRUZ	19.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047195497	M ROCHDI	X0944545G	CARAVACA DE LA CRUZ	19.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046885251	P SANCHEZ	52811819	CARAVACA DE LA CRUZ	16.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046901402	M SANCHEZ	05249926	CARTAGENA	03.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046832908	A PLAZAS	22905806	CARTAGENA	26.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046909103	A GARCIA	22911672	CARTAGENA	08.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046834139	J LAURIDO	22949453	CARTAGENA	06.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046890313	F LISON	22955469	CARTAGENA	20.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046874083	M LOZANO	22959378	CARTAGENA	27.02.98	15.000		RD 13/92	009.1
300046900100	G DE HARO	22966997	CARTAGENA	23.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046907295	F VIZCAINO	22971400	CARTAGENA	22.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047081741	J GARRIDO	22972930	CARTAGENA	25.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046839095	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	04.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046918633	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	30.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047092490	J CARRILERO	22984094	CARTAGENA	05.03.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300046902870	D ACUÑA	23032304	CARTAGENA	05.03.98	100.000		LEY30/1995	
300046826416	J MARTINEZ	22946221	BO CONCEPCION CART	15.12.97	100.000		RDL 339/90	061.1
300047198234	A ORTUÑO	22971050	CABO DE PALOS CART	23.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046901116	G LIARTE	38537767	CANTERAS CARTAGENA	15.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046833731	J FERNANDEZ	23035889	JOSE M LAPUERTA CA	06.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402515846	S MONTALBAN	74397666	LA APARECIDA	07.03.98	30.000		RD 13/92	048.
300047080980	S PEREZ	23185441	LA MANGA	14.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300046875944	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	LA MANGA CARTAGENA	25.02.98	15.000		RD 13/92	014.2
300047198589	P FERNANDEZ	23000666	LA PUEBLA CARTAGEN	07.03.98	25.000	1	RD 13/92	003.1
300046945636	M AMADOR	23030457	LA PUEBLA CARTAGEN	09.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046839757	M NICOLAS	22930809	LOS DOLORES CARTAG	24.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046839782	J SANCHEZ	23017261	LOS DOLORES CARTAG	28.02.98	25.000	1	RD 13/92	003.1
300046832910	J ROCA	23034449	LOS DOLORES CARTAG	28.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047081923	J FERNANDEZ	22959141	LOS URRUTIAS CARTA	26.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402496268	J GARCIA	34805672	POLG STA ANA CARTA	20.01.98	30.000		RD 13/92	052.
300046908469	A SANCHEZ	22948082	SAN ANTON	11.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047079000	L CORDOVA	MU009945	SAN ANTON CARTAGEN	06.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046901037	A PEREZ	22968038	SAN FELIX	07.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046787162	F ZAMORA	22991880	SANTA ANA CARTAGEN	22.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047080189	I DEL REY	22925256	URB MEDTRRANEO CAR	24.02.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047154008	D GARCIA	27523091	CIEZA	12.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046850091	J CAMACHO	29037261	CIEZA	16.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047176107	F MARIN	29039758	CIEZA	10.02.98	25.000		RD 13/92	010.5
300047155748	J MURCIA	34827321	CIEZA	08.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047155750	J MURCIA	34827321	CIEZA	08.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047220935	J MURCIA	34827321	CIEZA	08.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047196210	F VAZQUEZ	74320726	CIEZA	22.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046853390	J GARCIA	74321076	CIEZA	27.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047155712	P RAMIREZ	77522612	CIEZA	04.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300047194730	J BAEZA	22470360	FORTUNA	06.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047042190	A LOPEZ	77508239	FORTUNA	18.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046745957	J ROJO	22919881	FUENTE ALAMO	29.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047074967	A LAKMLIFI	X1889835V	LAS PALAS	08.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047074979	A LAKHLIFI	X1889835V	LAS PALAS	08.02.98	35.000		RD 13/92	102.1
300046874060	M RUBIO	22932346	LA UNION	26.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047081662	J PATERNA	22992208	LA UNION	25.02.98	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300047005039	J SANTIAGO	23029541	LA UNION	19.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047040090	F HERNANDEZ	22473944	LAS TORRES COTILLAS	10.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047153235	J GONZALEZ	23660604	LAS TORRES COTILLAS	21.01.98	15.000		RD 13/92	167.
300046728285	R MARTINEZ	33870691	LAS TORRES COTILLAS	17.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047092696	D VIDAL	48417401	LAS TORRES COTILLAS	25.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047186198	A GALVEZ	48430322	LAS TORRES COTILLAS	01.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047155827	P ARNALDOS	74324433	LAS TORRES COTILLAS	05.02.98	10.000		RD 13/92	018.1
300047185273	C MOLINA	74329646	LAS TORRES COTILLAS	07.03.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300046775810	AGUILERA TRANS S L	B30507982	LORCA	09.01.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300046782450	M MENDUIÑA	23193637	LORCA	08.02.98	8.000		RD 13/92	090.1
300046962944	J ABRIL	23194463	LORCA	09.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046962968	J ABRIL	23194463	LORCA	09.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047195564	J MIÑARRO	23199665	LORCA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047197603	F RUIZ	23217361	LORCA	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047197597	F RUIZ	23217361	LORCA	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047196647	L IBAÑEZ	23231612	LORCA	15.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046964114	C HERRERO	23268484	LORCA	10.02.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300046943500	C ZAMORA	23269916	LORCA	05.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046943512	C ZAMORA	23269916	LORCA	05.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046961873	F BASTIDA	23270508	LORCA	23.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046963948	M CASTELLOTE	23279298	LORCA	04.03.98	16.000		RD 13/92	099.1
300046993126	S SANCHEZ	23279694	LORCA	23.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046993588	S SANCHEZ	23279694	LORCA	23.01.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300046877199	J JIMENEZ	05167846	LOS ALCAZARES	04.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047081716	R PEDREÑO	22895719	LOS ALCAZARES	25.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
300046992213	J UTRERAS	22987599	LOS ALCAZARES	09.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047170634	M MESTOUR	X1332296K	MOLINA DE SEGURA	23.01.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047094565	B MARMOL	22439157	MOLINA DE SEGURA	05.03.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047259438	M JIMENEZ	27486844	MOLINA DE SEGURA	04.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046974326	J CASCALES	52816739	MOLINA DE SEGURA	12.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047151240	M REINA	74310745	MOLINA DE SEGURA	22.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047096811	F PASTOR	48544988	MULA	26.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047066909	SANIHU S L	B30215586	MURCIA	06.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047063635	ESMOYTEC S L	B30451041	MURCIA	26.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047110327	SALINAS EL VIVERO S L	B30701999	MURCIA	27.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046874058	SALINAS EL VIVERO S L	B30701999	MURCIA	26.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047259670	D LIMONGI	X1202133S	MURCIA	02.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047144209	A EL KARD	X1621845T	MURCIA	04.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402514570	F PEREZ DE SILES	00430412	MURCIA	04.03.98	30.000		RD 13/92	050.
300047042383	C DE LA FLOR	05153031	MURCIA	24.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047156455	J GRACIA	22150315	MURCIA	05.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047262401	S ESCUDERO	22158842	MURCIA	13.03.98	10.000		LEY30/1995	
300045549723	E MARIN	22161809	MURCIA	20.02.97	10.000		LEY30/1995	
300047057854	M PEREZ	22290021	MURCIA	02.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047185170	A SANCHEZ	22319086	MURCIA	02.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047081005	V MEDINA	22406585	MURCIA	15.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047052376	A BARO	22410221	MURCIA	10.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047094577	J RIVAS	22422546	MURCIA	05.03.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047176739	J RIVAS	22422546	MURCIA	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047184141	M ESPIN	22427038	MURCIA	27.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047148884	J LARA	22433125	MURCIA	24.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047090262	A GIL	22435734	MURCIA	12.01.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047259682	J NICOLAS	22449006	MURCIA	03.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047067392	T SANCHEZ	22449176	MURCIA	04.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047140654	A PERELLO	22466761	MURCIA	06.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047063696	A PEREZ	22468354	MURCIA	02.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047188584	F MARTINEZ	22469526	MURCIA	06.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047145706	F TORRECILLAS	22476627	MURCIA	22.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046787861	J FORES	22914194	MURCIA	31.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047140125	A MOYA	27432588	MURCIA	23.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047138295	T GARCIA	27436047	MURCIA	27.02.98	10.000		LEY30/1995	
300402495215	J LOPEZ	27439696	MURCIA	18.01.98	20.000		RD 13/92	052.
300046926691	P NICOLAS	27444068	MURCIA	05.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047185091	A BERNAL	27447395	MURCIA	26.02.98	16.000		RD 13/92	080.2
300047181152	J SANCHEZ	27462231	MURCIA	14.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047043338	E TORRES	27470836	MURCIA	08.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046962373	N GARCIA	27472462	MURCIA	13.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300046936489	J OLMOS	27473387	MURCIA	28.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047259529	F GARCIA	27482709	MURCIA	03.03.98	10.000		D301998	
300047259530	F GARCIA	27482709	MURCIA	03.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047094589	J ESTEBAN	27486349	MURCIA	05.03.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047137618	S BERENGUER	27487296	MURCIA	04.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047140198	V PALAZON	34784870	MURCIA	04.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047044264	A RAMOSN	34785950	MURCIA	20.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047134496	L GONZALEZ	34787764	MURCIA	04.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047147442	L GONZALEZ	34787764	MURCIA	20.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047132300	J CAMPOS	34788661	MURCIA	02.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047149323	J DE LA CIERVA	34793358	MURCIA	06.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047176946	J MONTESINOS	34799448	MURCIA	06.03.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047054750	C LUJAN	34802364	MURCIA	10.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047250526	A ASENJO	34829662	MURCIA	08.03.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300046873510	M DE SANTOS	34830362	MURCIA	22.02.98	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300047139615	J GORRETA	37993624	MURCIA	28.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047139627	J GORRETA	37993624	MURCIA	28.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046918682	J MARIN	48428717	MURCIA	10.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047256255	J NICOLAS	48489683	MURCIA	07.03.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300046929965	C RABADAN	48495232	MURCIA	01.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047183240	M FUENTES	74331538	MURCIA	02.03.98	15.000		RD 13/92	154.
300047148161	J BOTIAS	74331543	MURCIA	26.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047057374	J SAEZ	34414760	ALGEZARES	17.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047138684	A ESCUDERO	34805755	ALGEZARES	22.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047138672	A ESCUDERO	34805755	ALGEZARES	22.01.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047192605	P MOÑINO	22474289	ALJUCER	03.02.98	10.000		RD 13/92	029.1
300047067367	M TORRES	34784197	ALJUCER	04.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047067409	M TORRES	34784197	ALJUCER	04.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047261652	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	04.03.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047261639	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	04.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047044562	F NAVARRO	22323915	ALQUERIAS	28.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047148835	J PARRAGA	48477631	ALQUERIAS	23.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047144106	B LAKHDAR	X0746490W	BENIAJAN	23.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047043790	A BASTIDA	22412841	BENIAJAN	14.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047042747	J VERA	22468822	BENIAJAN	04.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047044069	J TOMAS	27483672	BENIAJAN	20.02.98	10.000		RD 13/92	018.1
300045509816	J HERNANDEZ	34796628	BENIAJAN	17.04.97	10.000		LEY30/1995	
300047251191	L MARTINEZ	34797390	BENIAJAN	25.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047140575	J MOÑINO	77500701	BENIAJAN	06.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047151147	A LEAL	27459769	CABEZO DE TORRES	31.01.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047148010	J LARROSA	48344811	CABEZO DE TORRES	02.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047261111	A MORENO	48486038	CABEZO DE TORRES	26.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047144830	A MORENO	48486038	CABEZO DE TORRES	26.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047250204	M ABELLAN	77504013	CABEZO DE TORRES	11.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047250563	D HITA	48478254	CABEZO TORRES	09.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047250551	A AMADOR	21897741	EL PUNTAL	10.03.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047139240	J DIAZ	21435929	ERA ALTA	25.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046913430	A ALCARAZ	21998690	ESPINARDO	19.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047250540	J ORENES	22208942	ESPINARDO	10.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047263016	J PEREZ	22365505	ESPINARDO	11.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047042462	F CONTRERAS	27457929	ESPINARDO	06.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047147417	M PALAZON	34789022	ESPINARDO	06.02.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047082447	M MOLINA	22433866	GUADALUPE	04.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047003158	S MUÑOZ	43738182	GUADALUPE	24.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047148070	E VALERO	48431439	JAVALI VIEJO	03.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047148148	R CEREZO	48485601	LA ALBATALIA	26.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047148150	R CEREZO	48485601	LA ALBATALIA	26.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046931856	J NAVARRO	53141097	LA ALBATALIA	20.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047149633	J VIDAL	22195720	LA ALBERCA	07.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047177537	A HERNANDEZ	22445377	LA ALBERCA	31.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047133844	M VELASCO	48395170	LA ALBERCA	17.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046910180	J VILLALVA	48490430	LA ALBERCA	02.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047147752	I MARTINEZ	48512840	LA ARBOLEJA	15.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046750515	L MARTINEZ	52806432	LA RAYA	11.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047170440	J MONTOYA	74323844	LA RAYA	08.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047141075	M BAKIR	X1382301R	LLANO DE BRUJAS	06.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047148628	M POMARES	34819243	LLANO DE BRUJAS	08.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047259839	A ANDUJAR	22448176	LOS DOLORES	06.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047068542	M CONTEH	X0635349C	LOS RAMOS	07.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047068517	M CONTEH	X0635349C	LOS RAMOS	07.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046921863	M MORENO	48430386	NONDUERMAS	28.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047147685	M MORENO	48430386	NONDUERMAS	04.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047042978	C PELLICER	52829907	NONDUERMAS	24.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046785414	F GALVEZ	27479629	PATIÑO	18.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047251476	J BERNAL	74334789	PATIÑO	26.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047210024	F CASCALES	74304280	PTE TOCINOS	27.02.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047043144	J PARRA	48429189	PUEBLA DE SOTO	28.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047149542	P LOPEZ	48432675	PUEBLA DE SOTO	27.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047176004	P NAVARRO	22412939	PUENTE TOCINOS	04.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047146024	P GRIÑAN	27470549	PUENTE TOCINOS	16.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047139639	J OLIVA	27471589	PUENTE TOCINOS	02.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047148318	J OLIVA	27471589	PUENTE TOCINOS	04.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047139640	J OLIVA	27471589	PUENTE TOCINOS	02.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046916909	J OLIVA	27471589	PUENTE TOCINOS	04.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047196600	L GONZALEZ	34786663	PUENTE TOCINOS	23.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047148690	P CANOVAS	22335342	SAN JOSE DE LA VEG	10.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047148689	P CANOVAS	22335342	SAN JOSE DE LA VEG	10.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047191753	J FRANCO	48434337	SANGONERA LA SECA	19.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047061407	MUEBLES ZYTRANX SL	B30361109	SANGONERA LA VERDE	04.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047132190	L RODRIGUEZ	27247688	SANGONERA LA VERDE	02.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047090584	ROYAL STONE COMPANY SA	A30221667	SANGONERA SECA	19.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047148630	J POMARES	22162429	SANTA CRUZ	08.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047186125	J HERNANDEZ	77506078	SANTA CRUZ	27.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047251968	E JIMENEZ	27457681	SANTIAGO EL MAYOR	03.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047064329	A GARCIA	48498078	SANTIAGO Y ZARAICH	23.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047188547	S AMOROS	74198318	SANTO ANGEL	01.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047168408	A PALACIOS	80115940	SANTO ANGEL	24.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300047066030	J MUÑOZ	34800773	STG EL MAYOR	01.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047259451	S ECHCHTIOUJ	X1384445Y	TORREAGUERA	04.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047259608	S FERNANDEZ	27443188	TORREAGUERA	03.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047259580	J SAEZ	48395533	TORREAGUERA	03.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047141646	J GONZALEZ	48399398	TORREAGUERA	01.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402509196	F GOMEZ	22441606	ZARANDONA	03.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300047184270	M ZARAGOZA	27474968	ZARANDONA	05.03.98	15.000		RD 13/92	143.1
300047164956	CRUZ COSTA BLANCA S L	B30345326	PUERTO LUMBRERAS	29.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047110248	PRODUCTOS CARNICOS MOLINA	B30402440	DIP ESPARRAGAL	13.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047073690	E BOUKHANFRA	X2075391D	SAN JAVIER	14.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300046825710	A ABBASSI	X2226059G	SAN JAVIER	21.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047175954	R RODRIGUEZ	10768151	SAN JAVIER	25.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046746731	A VINADER	22982540	SAN JAVIER	27.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300102586318	F DIAZ	48497901	SAN JAVIER	11.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046983420	E MAYER	51861980	SAN JAVIER	01.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046981320	J TEIXEIRA	71633210	SAN JAVIER	25.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046983108	J TEIXEIRA	71633210	SAN JAVIER	25.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046876857	J SANCHEZ	74281962	SAN JAVIER	10.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046981318	J ANDREU	77705728	SAN JAVIER	07.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046981471	F PARDO	77569179	STGO RIBERA S JAVI	17.01.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300046870843	J GIMENO	19087340	SAN PEDRO PINATAR	12.02.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047092416	J BLASCO	22905634	SAN PEDRO PINATAR	13.02.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300046872128	A FERNANDEZ	22918338	SAN PEDRO PINATAR	02.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046876869	J RODRIGUEZ	22940908	SAN PEDRO PINATAR	04.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047082691	P CANDEL	22991681	SAN PEDRO PINATAR	24.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046903101	J ORTAS	22995717	SAN PEDRO PINATAR	21.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046984563	J ROSIQUE	22997376	SAN PEDRO PINATAR	01.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046980910	I SAEZ	23025931	SAN PEDRO PINATAR	08.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046982591	I SAEZ	23025931	SAN PEDRO PINATAR	08.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046876778	F GAMARRA	23027341	SAN PEDRO PINATAR	03.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046833317	J PATROCINIO	23036236	SAN PEDRO PINATAR	05.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047071188	A CANO	34835719	SAN PEDRO PINATAR	16.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047040088	M LAMSSALLE	X1393326D	SANTOMERA	01.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047141683	J SARMIENTO	27481221	SANTOMERA	03.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046750114	J BALLESTER	29004281	SANTOMERA	29.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047074487	E MAMOUNI	X1316314R	TORRE PACHECO	31.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047078250	K EL YAHIAOVI	X2084285W	TORRE PACHECO	22.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047096082	A BAEZA	22453183	TORRE PACHECO	05.03.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047084535	A BAEZA	22453183	TORRE PACHECO	02.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047079618	P FRUCTUOSO	22958571	TORRE PACHECO	15.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046875385	A APARICIO	23026863	TORRE PACHECO	04.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047079278	M EL KASHI	X1285761S	BALSICAS	11.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047079280	M EL KASMI	X1285761S	BALSICAS	11.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047073150	M SANCHEZ	24190085	JIMENADO TRE PACHE	22.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047193750	A MOKHTARI	X1315491Y	S CAYETANO TORRE P	14.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047171500	S MARTINEZ	23245582	TOTANA	28.01.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047176338	T SAIDI	X2045311J	PAMPLONA	23.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046784653	J GRAGERA	34772298	C MILLOR SON SERVE	26.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300046876705	J VIADERO	13910609	SANTANDER	24.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047057817	P ILLANES	28914912	EL ARAHAL	07.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047090894	M RODRIGUEZ	48956458	LOS COBEROS DEL MA	26.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047178323	J MORA	05872403	S C TENERIFE	12.02.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047080694	J NAVARRETE	26418772	ALACUAS	04.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047113572	J LOPEZ	20648596	ALZIRA	02.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047137606	S MOLINA	29167276	PICASSENT	13.02.98	15.500		RDL 339/90	061.3

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5347 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 3 de abril de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300402513369	J IBAÑEZ	21646066	ALCOY	16.02.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300402501951	E ALARCON	21444195	ALICANTE	09.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047174950	C SOLESIO	21502052	ALICANTE	13.02.98	16.000		RD 13/92	077.
300402503315	J BLAYA	22947181	ALICANTE	14.02.98	40.000		RD 13/92	052.
300402504009	A ANTON	48347942	ALICANTE	15.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047177768	J HEREDIA	52647235	ALICANTE	20.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047164660	F CARREÑO	52765503	ALICANTE	06.01.98	15.000		RD 13/92	106.2
300047171808	C VALERO	17146060	EL CAMPELLO	09.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047078110	R PARODI	21375046	PLAYA DE SAN JUAN	10.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047078109	R PARODI	21375046	PLAYA DE SAN JUAN	10.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402502712	L PARDO	31490889	SAN VICENTE	10.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047079564	J FERNANDEZ	22961432	ALMORADI	12.02.98	10.000		RD 13/92	010.1
300047079552	J FERNANDEZ	22961432	ALMORADI	12.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402495367	J GARCIA	39860329	ALTEA	18.01.98	30.000		RD 13/92	052.
300047110583	J SELLES	73987768	ALTEA	08.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047155840	G CABO	10563847	CAMPELLO	09.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402500156	M PENALVA	74153087	CATRAL	04.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047178049	F MARTINEZ	29004621	DOLORES	26.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047173805	G PINO	21926407	ELCHE	12.02.98	15.000		RD 13/92	106.2
300047194780	A MATEO	21959678	ELCHE	06.02.98	10.000		RD 13/92	018.1
300402513473	D MANZANARES	22009199	ELCHE	16.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300046707749	M TAFALLA	22135383	ELDA	05.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300046808700	HERMANOS ANIORTE DE ORIHUE	A03929551	ORIHUELA	24.11.97	16.000		RDL 339/90	061.1
300047071383	A DRAAI	X1417573Z	ORIHUELA	19.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047071395	A DRAAI	X1417573Z	ORIHUELA	19.01.98	15.000		RD 13/92	009.1
300046659317	A ZIADI	X1549714C	ORIHUELA	21.08.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046745799	M SABATER	21928794	ORIHUELA	22.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046751167	I GARCIA	29000473	ORIHUELA	10.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047144386	M CASELLES	29002562	ORIHUELA	09.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047178335	R SAEZ	74122373	ORIHUELA	12.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047180160	J ARENAS	74184975	ORIHUELA	15.02.98	50.000	1	RD 13/92	020.1
300047170889	A CAMARA	74302714	ORIHUELA	03.02.98	50.000	1	RD 13/92	056.5
300047170063	M LOPEZ	21898056	LA APARECIDA ORIHU	06.01.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300046816678	B ELLAMI	X1619806P	PILAR DE LA HORADADA	16.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
300047072030	A DAHMANI	X2246314L	PILAR DE LA HORADADA	19.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047072028	A DAHMANI	X2246314L	PILAR DE LA HORADADA	19.01.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047072600	R SAADA	X2249037M	PILAR DE LA HORADADA	18.01.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047072594	R SAADA	X2249037M	PILAR DE LA HORADADA	18.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047076046	A ALVARADO	26418365	PILAR DE LA HORADADA	05.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047076058	A ALVARADO	26418365	PILAR DE LA HORADADA	05.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047180720	D FUENTES	27484703	PILAR DE LA HORADADA	13.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046828838	J ROS	29014773	PILAR DE LA HORADADA	08.01.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402513667	F MARTINEZ	74163724	PILAR DE LA HORADADA	19.02.98	30.000		RD 13/92	050.
300047171559	B SANCHEZ	74180461	PILAR DE LA HORADADA	17.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046980510	M RUIZ	75096038	PILAR DE LA HORADADA	28.09.97	15.000		RD 13/92	173.2
300402501264	M PEREZ	74189994	ROJALES	07.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300402498058	J RUSO	21471127	SAN VICENTE RASPEIG	28.01.98	40.000		RD 13/92	052.
300046890106	D MUÑOZ	44271797	SANTA POLA	05.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047168949	M MOUHSINE	X1418730K	TORREVIEJA	17.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047072200	J MOLINA	22371097	TORREVIEJA	27.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047077154	N MARZUQ	45565979	TORREVIEJA	07.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046750977	GRUPO PORTUNALIA S L	B53021572	VILLENA	16.01.98	47.000		D121190	198.H
300402501483	J MOLINA	22138934	VILLENA	08.02.98	20.000		RD 13/92	048.
300047195230	J RUBIO	16028009	ALBACETE	05.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046746159	J GARCIA	05149832	HELLIN	03.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046746160	J GARCIA	05149832	HELLIN	03.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402513515	R MARIN	52754506	HELLIN	16.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047174330	J FERNANDEZ	74432285	TOBARRA	26.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047111540	J SAN PEDRO	27248413	ALMERIA	07.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047111538	J SAN PEDRO	27248413	ALMERIA	07.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402501501	A LAZARO	27258955	ALMERIA	08.02.98	20.000		RD 13/92	048.
300046786686	M ROSA	27514201	ALMERIA	29.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047111629	J MANZANERA	34792978	CUEVAS DE ALMANZORA	14.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047074220	B MHIMDAM	X1436219F	EL EJIDO	25.01.98	16.000		RD 13/92	029.1
300047167453	A KASSIMI	X1037216P	LA MOJONERA	31.01.98	25.000		RD 13/92	080.3
300047170294	R ABDERRAHIM	X1037216P	LA MOJONERA	31.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047071085	M ZAIN	X1987825G	LA MOJONERA	14.01.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046882122	J CERVANTES	23194473	PULPI	05.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046789328	I SIMON	23207035	PULPI	29.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402501458	F ESPIN	27505261	ROQUETAS DE MAR	08.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300046771830	A ROMERO	74706296	VICAR	08.11.97	15.500		RDL 339/90	061.3
300046787290	R RAMOS	45593384	ZURGENA	30.01.98	15.000		RD 13/92	101.2C
300047071140	A ALGARRA	04531596	BARCELONA	15.01.98	26.000		RD 13/92	048.
300047173362	F RIZO	35113740	BARCELONA	08.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047181577	J MIRO	37275983	CERDANYOLA VALLES	07.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300402495586	V MARTOS	39317719	IGUALADA	19.01.98	40.000		RD 13/92	050.
300402512742	D MARTINEZ	36526406	L HOSPITALET DE LLOB	12.01.98	20.000		RD 13/92	050.
300047077336	M SOTO	38969786	SABADELL	03.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402499130	M SEVILLANO	77071283	VILASSAR DE DALT	01.02.98	40.000		RD 13/92	052.
300402445807	J ESCUDERO	14934076	SANTURTZI	02.10.97	20.000		RD 13/92	052.
300046750680	M HORACHE	X1457339J	MAJADAS DE TIETAR	07.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402493425	M HORACHE	X1457339J	MAJADAS DE TIETAR	07.01.98	20.000		RD 13/92	052.
300047021823	J SANCHEZ	04186433	MILLANES	31.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047060300	M ARAB	X1237452Y	TALAYUELA	14.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046877000	B MIMOUN	X2080552H	TALAYUELA	15.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300045644549	A VERA	05162513	CEUTA	20.03.97	15.000		RD 13/92	167.
300046663278	J GARCIA	05926256	ALMODOVAR DEL CAMPO	09.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300402499518	J CASTRO	22797136	LAS PALMAS G C	02.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300046783521	M ARPA	40343467	GIRONA	09.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
300046789456	A SORIANO	52518957	BAZA	04.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046787940	J VERGARA	24268667	GRANADA	05.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046670775	J MUÑOZ	24101698	PELIGROS	26.10.97	75.000		RDL 339/90	061.4
300046813021	F MERA	52516938	ZUJAR	30.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046826891	A LOPEZ	52523193	ZUJAR	16.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046826880	A LOPEZ	52523193	ZUJAR	16.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046815467	P GALVEZ	X1850838M	BONARES	17.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300402491544	J LOPEZ	29779344	HUELVA	21.12.97	20.000		RD 13/92	052.
300046946197	E PARRA	52542177	ANDUJAR	07.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
300402493188	J PALOMARES	26453358	SANTIAGO PONTONES	05.01.98	30.000		RD 13/92	052.
300402489689	J PEREZ	10872358	FUENLABRADA	11.12.97	30.000		RD 13/92	052.
300402502633	H GALAZ	00284312	MADRID	10.02.98	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300047179595	F SOLANS	00801745	MADRID	09.02.98	25.000		RD 13/92	072.4
300047164476	J BASTIDA	01821135	MADRID	22.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047079801	J SANCHEZ	02182239	MADRID	16.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047181590	F MUÑOZ	05871727	MADRID	08.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047173714	J MENDEZ	22896522	MADRID	27.01.98	25.000		RD 13/92	082.2
300402502360	A ALBERCA	27447328	MADRID	10.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300402500983	J IBAÑEZ	50704685	MADRID	07.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047168342	M RODRIGUEZ	01802043	COLLADO MEDIANO	20.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047153399	A BEYE	X1246220B	MOSTOLES	24.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046825515	J DIAZ	02061554	ARROYOMOLINOS	29.12.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300047168329	J RUIZ	52101418	PARLA	19.01.98	15.000		RD 13/92	167.
300046795158	J VAZQUEZ DE CASTRO	05364988	POZUELO DE ALARCON	23.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047143618	F PACHECO	48392298	BARINAS	10.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047154604	B CANO	22223833	HOYA CAMPO ABARAN	28.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047154616	B CANO	22223833	HOYA CAMPO ABARAN	28.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046788180	G ABELLAN	23239009	AGUILAS	24.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046784495	F MOLINA	23249966	AGUILAS	30.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402501367	L MENA	23256035	AGUILAS	08.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047170300	J LLORCA	37768449	AGUILAS	03.02.98	10.000		RD 13/92	090.1
300046783820	A LOPEZ	77524910	AGUILAS	08.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047042565	J MONTOYA	02244670	ALCANTARILLA	31.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047077786	M CALVO	09301331	ALCANTARILLA	04.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047193944	M ALARCON	22296676	ALCANTARILLA	10.02.98	10.000		RD 13/92	109.1
300046884878	F RUIZ	22408003	ALCANTARILLA	18.12.97	15.000		RD 13/92	146.1
300402505257	D SANCHEZ	22442042	ALCANTARILLA	18.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047173854	J GONZALEZ	22456059	ALCANTARILLA	16.02.98	10.000		RD 13/92	018.1
300402503789	S TOMAS	22458976	ALCANTARILLA	15.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047171730	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402499944	C GARCIA	22477099	ALCANTARILLA	03.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300046781937	M DIAZ	23124859	ALCANTARILLA	08.01.98	15.000		RD 13/92	167.
300047179250	A GALVEZ	27450061	ALCANTARILLA	13.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047172734	M CORTES	27471071	ALCANTARILLA	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047172722	M CORTES	27471071	ALCANTARILLA	05.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047173740	J PEREZ	34808601	ALCANTARILLA	02.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046729976	J GOMEZ	48417849	ALCANTARILLA	21.01.98	10.000		LEY30/1995	
300046801006	M CASTELLON	48430372	ALCANTARILLA	02.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046800970	M CASTELLON	48430372	ALCANTARILLA	02.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046800993	M CASTELLON	48430372	ALCANTARILLA	02.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047171262	M CASTELLON	48430372	ALCANTARILLA	13.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047177689	J LOPEZ	48430659	ALCANTARILLA	13.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046801754	J RUIZ	48430834	ALCANTARILLA	14.11.97	10.000		RD 13/92	012.1
300046801730	J RUIZ	48430834	ALCANTARILLA	14.11.97	15.000		RD 13/92	118.1
300047194122	J JIMENEZ	48431443	ALCANTARILLA	07.02.98	10.000		RD 13/92	012.1
300046928882	R JIMENEZ	48541199	ALCANTARILLA	28.11.97	10.000		RDL 339/90	061.1
300047175711	A RIQUELME	52800600	ALCANTARILLA	07.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047175700	A RIQUELME	52800600	ALCANTARILLA	07.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047179583	F VAS	52800633	ALCANTARILLA	06.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
300046869944	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	09.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300402504447	F MELLADO	52803117	ALCANTARILLA	16.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047055456	J GIMENEZ	52803327	ALCANTARILLA	02.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047147715	A TORRES	52809751	ALCANTARILLA	10.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047147740	A TORRES	52809751	ALCANTARILLA	10.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047147739	A TORRES	52809751	ALCANTARILLA	10.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402503730	F PELLICER	52825942	ALCANTARILLA	15.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047153491	M NIETO	29060769	ALGUAZAS	01.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046999736	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	10.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047042322	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	06.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046804688	J ALARCON	48423536	ALGUAZAS	17.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300046999621	D TORRES	48448530	ALGUAZAS	10.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047177653	J ROMERA	52811075	ALGUAZAS	13.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046999645	M VERDU	52817954	ALGUAZAS	12.01.98	15.000		RD 13/92	146.1
300402502827	F VERDU	77502802	ALGUAZAS	11.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047076460	M MARTINEZ	23230498	ALHAMA DE MURCIA	02.02.98	15.000		RD 13/92	019.1
300047173192	J MUÑOZ	48434025	ALHAMA DE MURCIA	29.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047173180	J MUÑOZ	48434025	ALHAMA DE MURCIA	29.01.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047010060	F SEVILLA	52829152	ALHAMA DE MURCIA	30.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047170993	F PEREZ	74416899	ALHAMA DE MURCIA	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046804410	F PEREZ	74416899	ALHAMA DE MURCIA	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046761239	J GARCIA	27442866	ARCHENA	12.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047157782	J JARA	48501201	BENIEL	11.01.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047042425	A APARICIO	74343812	BENIEL	12.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047077634	P MIÑANO	22424949	BLANCA	03.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047077646	P MIÑANO	22424949	BLANCA	03.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047179110	J BENAVENTE	29040998	BLANCA	04.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300402500624	J MUÑOZ	22433658	BULLAS	06.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300402500442	J CARRASCO	52810291	CARAVACA DE LA CRUZ	05.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402500326	M LOPEZ	74433361	CARAVACA DE LA CRUZ	05.02.98	40.000		RD 13/92	052.
300402500715	F MUÑOZ	77512343	CARAVACA DE LA CRUZ	06.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402501630	F ROCAMORA	77583701	CARAVACA DE LA CRUZ	08.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047195450	D SANCHEZ	77708804	CARAVACA DE LA CRUZ	19.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046661440	R OUKHAIY	X2174361X	CARTAGENA	04.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047079850	F JIMENEZ	05167749	CARTAGENA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300402513618	E DE BEJAR	22327254	CARTAGENA	19.02.98	40.000		RD 13/92	050.
300046786704	P CORDERO	22863435	CARTAGENA	03.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047080890	P JIMENEZ	22899014	CARTAGENA	24.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402502130	J MELON	22900663	CARTAGENA	09.02.98	30.000		RD 13/92	050.
300046980855	J GUZMAN	22927955	CARTAGENA	22.09.97	30.000		RDL 339/90	061.3
300047172813	M PRADO	22947137	CARTAGENA	10.02.98	10.000		RD 13/92	170.
300402501306	B FERNANDEZ	22947504	CARTAGENA	08.02.98	20.000		RD 13/92	050.
300402502104	J FERNANDEZ	22953962	CARTAGENA	09.02.98	40.000		RD 13/92	052.
300402502141	E CANO	22958448	CARTAGENA	09.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300046890570	C BELANDO	22958832	CARTAGENA	24.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046897654	J LOPEZ	22960813	CARTAGENA	08.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046909231	F PEDREÑO	22960852	CARTAGENA	16.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402502499	A MARTINEZ	22965946	CARTAGENA	10.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300046896601	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	09.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046909061	J CONESA	22981106	CARTAGENA	02.02.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300046746913	F HERNANDEZ	22993730	CARTAGENA	14.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047083816	C GARCIA	22993734	CARTAGENA	03.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047078092	A NICOLAS	22995944	CARTAGENA	10.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047074244	C PEREZ	22998800	CARTAGENA	25.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047075261	M HERRANZ	23001962	CARTAGENA	07.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047074505	M HERRANZ	23001962	CARTAGENA	07.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402496712	J CARRASCO	23007059	CARTAGENA	21.01.98	20.000		RD 13/92	052.
300046908550	I LOPEZ	23031303	CARTAGENA	14.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046900215	A RODRIGUEZ	23031470	CARTAGENA	05.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046909012	D CLARES	23041687	CARTAGENA	19.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047075443	A SORIA	32625155	CARTAGENA	16.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402495057	F GARBAYO	34971105	CARTAGENA	16.01.98	30.000		RD 13/92	052.
300047083804	J GARCIA	45248224	CARTAGENA	03.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402501926	M GRIS	46576856	CARTAGENA	09.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300046831680	I DE LA ROSA	52221666	CARTAGENA	20.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402505117	J MARTINEZ	22942022	ALUMBRES CARTAGENA	17.02.98	40.000		RD 13/92	052.
300047071838	J JIMENEZ	22921830	BDA S CRISTOBAL CA	17.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047070858	M MATAR	X0972118T	EL ALGAR	12.01.98	15.000		RD 13/92	151.2
300046876020	J MORENO	23008587	EL ALGAR	23.01.98	15.000		RD 13/92	009.1
300046904520	J SILVENTE	74357464	EL ALGAR	14.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300402503625	A LIZON	22968071	EL ALGAR CARTAGENA	14.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402505130	J PLANTON	23007559	EL BOHIO CARTAGENA	17.02.98	40.000		RD 13/92	052.
300047076113	A SANCHEZ	22930877	LA MANGA CARTAGENA	14.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047075212	A CERON	22947290	LA MANGA DEL MAR M	11.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047075200	A CERON	22947290	LA MANGA DEL MAR M	11.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047175826	G PEREZ	77252660	LA PALMA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046825345	Y HAMDOUNI	X2227998B	LA PUEBLA CARTAGEN	15.12.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300047068426	A SANCHEZ	74357200	LA PUEBLA CRTGENA	07.01.98	10.000		LEY30/1995	
300402513643	A ARROYO	22936749	LOS BARREROS CARTA	19.02.98	30.000		RD 13/92	050.
300402503297	J VAZQUEZ	22948507	LOS DOLORES CARTAG	14.02.98	20.000		RD 13/92	048.
300402504848	M ROMERO	22949455	LOS DOLORES CARTAG	17.02.98	20.000		RD 13/92	050.
300046819217	M FUENTES	22990096	LOS DOLORES CARTAG	24.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046907234	F RUIZ	31986037	MOLINO DERRIBAO CA	23.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046831655	J MARTINEZ	23023758	SAN ANTON CARTAGEN	19.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047073355	F PIÑA	22961574	URB MEDTRRANEO CAR	17.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047194171	S CARMONA	22457727	CEHEGIN	13.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047194160	S CARMONA	22457727	CEHEGIN	13.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402500776	J DE GEA	23152236	CEHEGIN	07.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047156625	E MOROTE	22437183	CIEZA	14.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402502396	F BANEGAS	22442180	CIEZA	10.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300402501010	J PARTERA	27443292	CIEZA	07.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402490588	J LOPEZ	29037677	CIEZA	17.12.97	30.000		RD 13/92	052.
300046723433	G MARIN	29041162	CIEZA	17.11.97	15.000		RD 13/92	007.1
300047151457	J FERNANDEZ	34819177	CIEZA	02.01.98	15.000		RD 13/92	167.
300047150386	M GARCIA	48418489	CIEZA	28.12.97	10.000		RD 13/92	170.
300047155542	A AMO	77500183	CIEZA	09.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047077087	P CUBELLS	77511664	CIEZA	06.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047077099	P CUBELLS	77511664	CIEZA	06.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402512961	J RIOS	77513936	CIEZA	23.01.98	30.000		RD 13/92	052.
300047151962	R LOPEZ	77523532	CIEZA	07.01.98	15.000		RD 13/92	167.
300046786170	A MENDEZ	22468165	FORTUNA	20.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047172515	J MOTOS	27460458	FORTUNA	13.01.98	15.000		RD 13/92	167.
300046921380	A AMADOR	34801354	FORTUNA	25.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300047011453	R AMADOR	48417355	FORTUNA	04.12.97	15.000		RD 13/92	152.
300047021781	A LOPEZ	57508239	FORTUNA	21.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
300047021756	A LOPEZ	57508239	FORTUNA	21.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300047174810	J BERNAL	74321836	FORTUNA	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047074657	J BERNAL	74321836	FORTUNA	02.02.98	10.000		RD 13/92	005.1
300047074578	E VARELA COSTA QUARESMA	MU009732	FUENTE ALAMO	21.01.98	5.000		RD 13/92	090.2
300047073021	A DAOUDI	X1345932H	FUENTE ALAMO	19.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047172047	J LEGAZ	22912294	FUENTE ALAMO	18.01.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300046838698	A SANTIAGO	23035188	FUENTE ALAMO	04.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300402502700	J ALARCON	29048661	JUMILLA	10.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300046746305	M GONZALEZ	29048800	JUMILLA	03.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402501185	S MARTINEZ	48465430	JUMILLA	07.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402504927	J BERNABEU	74326830	JUMILLA	17.02.98	20.000		RD 13/92	050.
300047170336	M TEVAR	74330723	JUMILLA	03.02.98	16.000		RD 13/92	101.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300402502657	F FERNANDEZ	77524258	JUMILLA	10.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047156893	F LOZANO	77568963	JUMILLA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047156881	F LOZANO	77568963	JUMILLA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047171687	E LAZAOUI	X0757347A	LA UNION	01.02.98	15.000		RD 13/92	169.
300047077210	V LIZAN	22874371	LA UNION	12.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046824687	J LUENGO	22929199	LA UNION	03.12.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047079771	J RODRIGUEZ	22965888	LA UNION	15.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046774556	F FUENTES	22972782	LA UNION	10.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047074475	M ROMERO	22992638	LA UNION	31.01.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300046831618	F IGLESIAS	23012209	LA UNION	08.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046805309	A GARCIA	22168868	LAS TORRES COTILLAS	19.01.98	16.000		RD 13/92	077.
300047077439	F BELTRAN	22274461	LAS TORRES COTILLAS	05.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047174913	M VICENTE	22350827	LAS TORRES COTILLAS	12.02.98	45.000		RDL 339/90	061.3
300402504216	J GIL	22398745	LAS TORRES COTILLAS	16.02.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300402507710	J BERMUDEZ	29066003	LAS TORRES COTILLAS	26.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300046750072	L MUÑOZ	48415522	LAS TORRES COTILLAS	04.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402502920	J SANDOVAL	48418599	LAS TORRES COTILLAS	11.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300046746240	A GALVEZ	48430322	LAS TORRES COTILLAS	06.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046781100	M CALVIN	50273403	LAS TORRES COTILLAS	11.12.97	5.000		RD 13/92	170.
300047002427	J TORNEL DEL	52815041	LAS TORRES COTILLAS	02.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300046751118	E MARTINEZ	74328565	LAS TORRES COTILLAS	09.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047073689	A AYALA	74354412	LAS TORRES COTILLAS	13.02.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047170609	J MEJIAS	34831180	LIBRILLA	16.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047072570	M CHEGDALI	X1292363Q	LORCA	16.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046724747	M SICILIA	23144768	LORCA	23.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
300402502207	M BORNAS	23186932	LORCA	10.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047195576	J MIÑARRO	23199665	LORCA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046670799	J ALCARAZ	23200212	LORCA	15.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402513217	A SOLER	23205857	LORCA	24.01.98	30.000		RD 13/92	052.
300046781718	M NOGUERA	23229077	LORCA	09.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046778800	S DEL VAS	23243633	LORCA	17.02.98	16.000		RD 13/92	106.2
300046746536	A MORALES	23252765	LORCA	07.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046785323	J LOPEZ	23253438	LORCA	05.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047158300	C LOPEZ	23271072	LORCA	09.12.97	16.000		RD 13/92	075.1B
300046675050	S MARTINEZ	23273464	LORCA	15.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046778471	A MELLINAS	23276995	LORCA	24.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046778483	A MELLINAS	23276995	LORCA	24.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046993564	A MELLINAS	23276995	LORCA	19.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047111642	S MARTINEZ	27427554	LORCA	16.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046785384	A DE FRUTOS	70235974	LORCA	17.02.98	16.000		RD 13/92	106.2
300046994489	J GIL	23232290	DIP TERCIA LORCA	02.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300402491805	M RUIZ	23214660	DP LA HOYA DE LORC	22.12.97	30.000		RD 13/92	052.
300402504540	D ALBARRACIN	23201521	LA VIÑA LORCA	16.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047093548	G MARTINEZ	29058119	LORQUI	11.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047074955	A EL ACHOI	X2213417N	LOS ALCAZARES	07.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047074943	A EL ACHOI	X2213417N	LOS ALCAZARES	07.02.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047075250	F JIMENEZ	22918453	LOS ALCAZARES	14.02.98	25.000	1	RD 13/92	003.1
300046876614	J LOPEZ	23032195	LOS ALCAZARES	06.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047073094	C RUIZ	26198020	LOS NAREJOS	22.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047081637	A DEL MORAL	26225747	LOS NAREJOS ALCAZA	24.02.98	15.000		RD 13/92	009.1
300046745970	N EL BAKKAL	X1287737J	MAZARRON	29.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046744825	J GARCIA	05151034	MOLINA DE SEGURA	07.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046793058	J GANUZA	07246151	MOLINA DE SEGURA	11.10.97	25.000		RD 13/92	003.1
300047173430	M HUERTAS	21952335	MOLINA DE SEGURA	12.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047156820	J CANO	22090734	MOLINA DE SEGURA	14.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047156819	J CANO	22090734	MOLINA DE SEGURA	14.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047156649	J CANO	22090734	MOLINA DE SEGURA	14.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047156637	J CANO	22090734	MOLINA DE SEGURA	14.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047156870	F CREMADES	22265815	MOLINA DE SEGURA	15.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046719661	J CAMPOS	22455230	MOLINA DE SEGURA	15.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046850753	A JIMENEZ	22466571	MOLINA DE SEGURA	08.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402502566	J INGLES	22785614	MOLINA DE SEGURA	10.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047076848	F PIÑERO	27452679	MOLINA DE SEGURA	01.02.98	10.000		RD 13/92	010.2
300402500971	F GUARDIOLA	29038245	MOLINA DE SEGURA	07.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047154434	J CASTILLO	29064909	MOLINA DE SEGURA	07.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047178724	J GARCIA	29066725	MOLINA DE SEGURA	14.02.98	15.000		RD 13/92	106.2
300047175784	V MOÑINO	45051116	MOLINA DE SEGURA	09.02.98	16.000		RD 13/92	077.
300402493255	J RIQUELME	48415043	MOLINA DE SEGURA	05.01.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300046804238	A PADILLA	48420315	MOLINA DE SEGURA	06.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047170427	C PEREZ	48423488	MOLINA DE SEGURA	07.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047176200	D GONZALEZ	48445322	MOLINA DE SEGURA	17.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046999633	F ASIS	48448310	MOLINA DE SEGURA	13.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047164981	A MAINEZ	52815236	MOLINA DE SEGURA	06.02.98	16.000		RD 13/92	101.
300046758563	J CASCALES	52816739	MOLINA DE SEGURA	11.11.97	15.000		RD 13/92	118.1
300046758575	J CASCALES	52816739	MOLINA DE SEGURA	11.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300047147910	J GUERRERO	52818320	MOLINA DE SEGURA	11.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047083830	J GIMENEZ	74287561	MOLINA DE SEGURA	03.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047177719	J GARCIA	22473977	RIBERA DE MOLINA	13.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402503236	J NAVARRO	74410915	MORATALLA	13.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300402500454	M FEREZ	22467892	MULA	05.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300046718280	F VIDAL	48429997	MULA	07.01.98	10.000		LEY30/1995	
300102497176	J CUBERO	48430431	MULA	22.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300047195667	J PIÑERO	52825433	MULA	18.02.98	5.000		RD 13/92	031.
300047171584	TERMICA MURCIANA S L	B30390868	MURCIA	22.01.98	10.000		RD 13/92	015.5
300402503820	O JARMOUNI	X1338951Y	MURCIA	15.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047073239	D EL HOUSNI	X1767708C	MURCIA	26.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047140873	J ALEX	X2042577Q	MURCIA	10.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047174822	L GRAY	02517602	MURCIA	06.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402501550	A QUESADA	22295829	MURCIA	08.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402501460	P REYES	22298730	MURCIA	08.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402501562	J ILLAN	22302198	MURCIA	08.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402503819	A PORRAS	22329439	MURCIA	15.02.98	40.000		RD 13/92	052.
300047180792	A GARCIA	22366415	MURCIA	16.02.98	16.000		RD 13/92	077.
300047155402	A PEREZ	22395549	MURCIA	04.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047156595	E MARTINEZ	22397471	MURCIA	13.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046864697	L MORENO	22400719	MURCIA	04.12.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047178657	J LOZANO	22403640	MURCIA	13.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047178669	J LOZANO	22403640	MURCIA	13.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047070895	J SORO	22413654	MURCIA	17.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047178244	F CAMPILLO	22418532	MURCIA	08.02.98	16.000		RD 13/92	077.
300402500739	S CARMONA	22422078	MURCIA	06.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047174597	C PELLICER	22427619	MURCIA	22.01.98	15.000		RD 13/92	167.
300402500545	J NUÑEZ	22437051	MURCIA	06.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300046828978	J GARCIA	22474285	MURCIA	19.01.98	15.000		RD 13/92	109.1
300402500429	J CASTAÑO	22476487	MURCIA	05.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402514118	M FUERTES	22891218	MURCIA	22.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047171869	F VIDAL ABARCA	22894646	MURCIA	13.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046789470	C PEREGRIN	24190167	MURCIA	05.02.98	16.000		RD 13/92	084.1
300402504770	J MATEO	27430000	MURCIA	17.02.98	20.000		RD 13/92	050.
300402500259	G PARDO	27430792	MURCIA	05.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402513540	C PRIETO	27431388	MURCIA	19.02.98	20.000		RD 13/92	050.
300046809169	A GALIANO	27432923	MURCIA	16.02.98	16.000		RD 13/92	106.2
300046914433	A PARDO	27434786	MURCIA	19.11.97	10.000		LEY30/1995	
300402499981	A SANCHEZ	27439182	MURCIA	03.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047011398	F RIVAS	27440512	MURCIA	24.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047171870	P MOLINA	27440871	MURCIA	13.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047180688	J LOPEZ	27441317	MURCIA	11.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047063015	R SANTIAGO	27443397	MURCIA	21.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047179728	C SANCHEZ	27446336	MURCIA	11.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047156832	J RODRIGUEZ	27447615	MURCIA	14.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047173386	F CABALLERO	27454711	MURCIA	08.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402500107	M LOPEZ	27456457	MURCIA	03.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047134630	C MARTINEZ	27457813	MURCIA	29.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047178256	M GIMENEZ	27457994	MURCIA	08.02.98	16.000		RD 13/92	077.
300047147144	M GALLEGO	27460271	MURCIA	12.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046918529	J GIL	27464640	MURCIA	18.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046918517	J GIL	27464640	MURCIA	18.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402501707	J GARCIA	27465156	MURCIA	08.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047161414	J ORTIZ	27472184	MURCIA	11.01.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046962361	N GARCIA	27472462	MURCIA	13.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402503765	M CANO	27474295	MURCIA	15.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047178347	M JIMENEZ	27478116	MURCIA	12.02.98	15.000		RD 13/92	154.
300402504812	M GRACIA	27478517	MURCIA	17.02.98	30.000		RD 13/92	050.
300047133145	A SERRANO	27485174	MURCIA	26.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047181802	J ESTEBAN	27486349	MURCIA	16.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046920937	F MOLINA	27486880	MURCIA	08.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046825620	M BAENA	34784884	MURCIA	06.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046825618	M BAENA	34784884	MURCIA	06.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047057271	J HERNANDEZ	34786815	MURCIA	06.12.97	10.000		LEY30/1995	
300046937743	C GODINEZ	34788609	MURCIA	23.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047179182	A FRUCTUOSO	34793397	MURCIA	05.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402498332	P LOPEZ	34794111	MURCIA	29.01.98	40.000		RD 13/92	052.
300047064895	E MUÑOZ	34795480	MURCIA	18.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047181565	R LOPEZ	34796167	MURCIA	07.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402503947	P LUJAN	34816045	MURCIA	15.02.98	40.000		RD 13/92	052.
300047197536	J BERMUDEZ	34826713	MURCIA	15.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047197524	C NAVARRO	34828364	MURCIA	15.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300046929825	A QUILES	34833928	MURCIA	25.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047144398	F ARCE	46121398	MURCIA	09.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047261627	M LOPEZ	48391675	MURCIA	04.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047174524	J CORREAS	48392448	MURCIA	20.01.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047174536	J CORREAS	48392448	MURCIA	20.01.98	20.000		RD 13/92	060.1
300047176259	M ORENES	48392572	MURCIA	17.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047178475	M GOMEZ	48392632	MURCIA	19.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047138647	G HERNANDEZ	48399969	MURCIA	22.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047054749	A GONZALO	48400022	MURCIA	16.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300047178761	V MANUEL	48476578	MURCIA	15.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047178438	M GARCIA	48479070	MURCIA	18.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047173830	D GALVEZ	48484289	MURCIA	15.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047050938	A GARRIDO	48485547	MURCIA	03.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047063441	A GARRIDO	48485547	MURCIA	15.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047146012	F LOPEZ	48495953	MURCIA	10.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046804342	C GUILLEN	48497468	MURCIA	16.02.98	10.000		RD 13/92	012.1
300402498812	G SORIANO	51598145	MURCIA	31.01.98	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300047164361	J GONZALEZ	52826371	MURCIA	13.01.98	15.500		RDL 339/90	062.2
300047182510	J SANCHEZ	52827978	MURCIA	15.02.98	16.000		RD 13/92	078.1
300402501604	V VELAYOS	70852203	MURCIA	08.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402507400	M ALBENTOSA	74160191	MURCIA	25.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047133236	M ASUNCION	74267463	MURCIA	22.01.98	10.000		LEY30/1995	
300046991439	L GARCIA	74343862	MURCIA	29.01.98	50.000		D227285	005.
300047171833	A POVEDA	75222633	MURCIA	13.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047171845	A POVEDA	75222633	MURCIA	13.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047158117	F LOPEZ	77501179	MURCIA	04.12.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300402501148	M VIVES	27471464	ALGEZARES	07.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047140666	G FERNANDEZ	34808251	ALJUCER	10.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046918086	S FERNANDEZ	48489940	ALJUCER	02.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047064172	J BALLESTER	22399066	ALQUERIAS	26.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046948947	M MARTINEZ	34826476	ALQUERIAS	13.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046828899	J HENAREJOS	46729324	ALQUERIAS	12.01.98	20.000		RD 13/92	087.1C
300046667788	F BENAMAR	X2135415A	BALSICAS	21.10.97	15.000		RD 13/92	154.
300047068694	J GARCIA	27457797	BANIAJAN	30.01.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047066582	O MARIN	27487501	BENIAJAN	23.11.97	10.000		LEY30/1995	
300046918300	J ALCANTARA	34809803	BENIAJAN	12.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047139070	F MARTINEZ	34833708	BENIAJAN	30.01.98	10.000		LEY30/1995	
300046917161	J GUIRAO	48393135	BENIAJAN	14.10.97	1.000		RDL 339/90	059.3
300047138866	S MATAS	48393615	BENIAJAN	30.01.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300046796217	J MOÑINO	77500701	BENIAJAN	16.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300047073409	F FLORES	77502118	BENIAJAN	19.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047146322	J MARTIN	48493555	BO PROGRESO MURCIA	17.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047114515	J CARCELES	27452310	CAÑADA HERMOSA	16.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047040544	J MARTINEZ	27451447	CABEZO DE TORRES	28.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047151950	D DRIEGUEZ	27468164	CABEZO DE TORRES	07.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047142456	S SABATER	34826802	CABEZO DE TORRES	10.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047171924	J SABATER	34827691	CABEZO DE TORRES	19.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046831540	J ARANDA	22470228	CHURRA	21.12.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300047180100	F ARANDA	27476096	CHURRA	12.02.98	16.000		RD 13/92	101.1
300047041251	F RUSO	34801353	CHURRA	05.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047059127	S CANO	48482376	CHURRA	07.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047133066	P GARCIA	48486972	CHURRA	31.01.98	10.000		LEY30/1995	
300046935126	F AMOROS	22953638	EL PALMAR	26.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047180755	S RUIZ	27464054	EL PALMAR	14.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402499993	M ROS	27479219	EL PALMAR	03.02.98	40.000		RD 13/92	052.
300047159225	J FERNANDEZ	27480786	EL PALMAR	15.12.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300046861349	P ORTEGA	29038122	EL PALMAR	07.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046827767	F CANOVAS	34795764	EL PALMAR	12.12.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300046804408	F CANOVAS	34835823	EL PALMAR	17.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047179364	F CANOVAS	34835823	EL PALMAR	17.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047180172	D FERNANDEZ	48403393	EL PALMAR	18.02.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047131835	D AMADOR	48420154	EL PALMAR	16.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047131823	D AMADOR	48420154	EL PALMAR	16.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047179844	F LORENTE	48476030	EL PALMAR	16.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047064986	D ROBLES	48542313	EL PALMAR	26.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047078754	F JIMENEZ	50406237	EL PALMAR	16.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402501094	J MIRETE	74323117	EL PALMAR	07.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300046927506	F SANCHEZ	22464982	EL PUNTAL	17.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047056242	A GARCIA	27463679	ERA ALTA	17.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047050975	J RIQUELME	27472413	ESPARRAGAL	14.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047067290	J GUINEA	27461277	ESPINARDO	24.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046726938	O RUIZ	27475755	ESPINARDO	04.01.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047135816	A FRANCO	34805238	ESPINARDO	26.01.98	10.000		LEY30/1995	
300046802898	J ESPINOSA	34827379	ESPINARDO	15.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046931236	J CORTES	41500668	ESPINARDO	20.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046944383	J PIÑERO	48489949	ESPINARDO	04.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047143837	J PIÑERO	48489949	ESPINARDO	09.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047135282	R JOVER	48480411	GUADALUPE	14.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046804196	G SALAS	74274485	GUADALUPE	03.02.98	16.000		RD 13/92	099.1
300046923409	P MARTINEZ	48397272	INFANTE JUAN MANUE	21.01.98	10.000		LEY30/1995	
300046869804	J MUÑOZ	48507664	JAVALI NUEVO	05.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047042942	J SANCHEZ	27450542	JAVALI VIEJO	16.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046798731	J LOPEZ	27452938	LA ÑORA	15.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047135944	P HERNANDEZ	34793260	LA ÑORA	28.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047178025	J GARRIDO	48433586	LA ÑORA	23.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047055810	L FERNANDEZ	52825514	LA ÑORA	20.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047173374	F HERNANDEZ	22410544	LA ALBATALIA	08.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047022463	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	23.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047079370	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	16.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047077452	A BASTIDA	22404032	LA ALBERCA	09.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047168160	M GONZALEZ	27473915	LA ALBERCA	08.01.98	15.000		RD 13/92	167.
300046856159	P MARTINEZ	48392407	LA ALBERCA	11.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046856135	P MARTINEZ	48392407	LA ALBERCA	11.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300102687391	J AGUILERA	48401818	LA ALBERCA	29.01.98	10.000		LEY30/1995	
300102686544	J AGUILERA	48401818	LA ALBERCA	29.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047168457	E PALAZON	27469823	LA ARBOLEJA	26.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047170865	J GALVEZ	77502288	LA ARBOLEJA	01.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046921607	R ANWAR	48434113	LA RAYA	02.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047055948	R ANWAR	48434113	LA RAYA	02.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300047181723	P MESEGUER	27441103	LLANO DE BRUJAS	10.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402513138	A RODRIGUEZ	34819119	LLANO DE BRUJAS	24.01.98	20.000		RD 13/92	052.
300047175279	J GALLEGO	77506121	LLANO DE BRUJAS	14.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047146437	L ORTIZ	48484978	LOS DOLORES	05.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402498216	L BUENDIA	74315612	LOS DOLORES	28.01.98	40.000		RD 13/92	052.
300047168380	I CARCELES	34813539	LOS GARRES	24.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047144064	J FERNANDEZ	22969136	LOS RAMOS	19.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047044094	E NICOLAS	27429803	LOS RAMOS	21.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047139380	L GORRETA	27462064	LOS RAMOS	25.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047064380	L GORRETA	27462064	LOS RAMOS	14.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046804329	A LOPEZ	48482580	LOS ROSALES EL PAL	15.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300045646108	J HERNANDEZ	22204754	NONDUERMAS	05.12.97	10.000		LEY30/1995	
300046787289	L FRESNEDA	34784679	PATIÑO	29.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047177677	F GALERA	52827744	PUEBLA DE SOTO	13.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402492512	J GRIÑAN	22478077	PUENTE TOCINOS	29.12.97	20.000		RD 13/92	052.
300402512651	M MEGIAS	27434617	PUENTE TOCINOS	09.01.98	20.000		RD 13/92	052.
300047197263	P RIQUELME	27466732	PUENTE TOCINOS	15.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047078134	J OLIVA	27471589	PUENTE TOCINOS	11.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047146036	C PEÑAS	77524837	PUENTE TOCINOS	16.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402500363	A ROS	34807204	RINCON DE BENISCOR	05.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047174433	I HERNANDEZ	48489544	RINCON DE SECA	04.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047068943	J MOLINA	52828227	S JOSE DE LA VEGA	30.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047074761	A KADRI	X1351231G	SAN CAYETANO	21.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046785803	A SANCHEZ	10785621	SAN GINES	12.01.98	15.000		RD 13/92	169.
300046864259	B GHERBAOUI	X2225909S	SAN JOSE DE LA VEG	27.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300047195114	A MARTINEZ	22443304	SANGONERA LA SECA	05.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046927490	P GALINDO	27452706	SANGONERA LA SECA	28.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047167891	J MUÑOZ	52800421	SANGONERA LA SECA	12.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046798986	G ARAEZ	77522637	SANGONERA LA VERDE	29.11.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047091771	A CORTES	52800499	SANGONERA SECA	23.01.98	16.000		RD 13/92	101.1
300046727803	F SANCHEZ	22440076	SANGONERA VERDE	09.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047146279	J CARRILLO	22442394	SANGONERA VERDE	05.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047176594	E ORTIZ	22462664	SANTA CRUZ	05.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047133509	A FINIKI	X0792899C	SANTIAGO EL MAYOR	04.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046803374	J ARQUES	48484266	SANTIAGO EL MAYOR	16.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300047132682	J FERNANDEZ	22323810	SANTIAGO Y ZARAICH	16.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047179546	M HERNANDEZ	34790911	SANTIAGO Y ZARAICH	03.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
300402501252	F BAÑOS	74323489	STA CRUZ	07.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402501495	M ARANDA	34783961	STGO Y ZARAICHE	08.02.98	20.000		RD 13/92	048.
300046809133	J VALVERDE	34789142	STGO Y ZARAICHE	15.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047068955	A ABDERRAHMAN	X1393025F	SUCINA MURCIA	30.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047062898	B MEDDAH	X1351841Q	TORREAGUERA	05.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047144040	J ABELLAN	22409557	TORREAGUERA	09.02.98	10.000		LEY30/1995	
300402506833	J PELEGRIN	27481994	TORREAGUERA	23.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047139123	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	17.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047043685	A DIAZ	48400199	TORREAGUERA	08.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047180196	J SANCHEZ	48496045	TORREAGUERA	18.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047043661	M SAEZ	73381666	TORREAGUERA	07.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047139913	S SAYDI	X1397750V	ZARANDONA	19.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402507357	J HERNANDEZ	37885810	ZARANDONA	25.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047174500	N GONZALEZ	27484005	ZENETA	06.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402495884	A PEREZ	23193365	PUERTO LUMBRERAS	19.01.98	20.000		RD 13/92	050.
300046782954	F GARCIA	23208408	PUERTO LUMBRERAS	25.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
300046785037	J SANCHEZ	23248368	PUERTO LUMBRERAS	03.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047113183	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	12.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047113171	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	12.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047075352	J GEA	21917870	SAN JAVIER	10.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402504319	J LUENGO	22799239	SAN JAVIER	16.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402504460	A MUÑOZ	22891040	SAN JAVIER	16.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402504393	P FRUCTUOSO	23011180	SAN JAVIER	16.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047080335	J SORIA	26216540	SAN JAVIER	20.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046984149	D VILLAMOR	77707205	SAN JAVIER	07.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402491040	A MEDINA	22165230	LA MANGA MAR MENOR	20.12.97	20.000		RD 13/92	052.
300402501938	E MAYER	51861980	STGO DE LA RIBERA	09.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047076733	A KASSOU	X1311260F	SAN PEDRO PINATAR	28.01.98	10.000		RD 13/92	109.2C
300047076721	A KASSOU	X1311260F	SAN PEDRO PINATAR	28.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047073677	J LOPEZ	21208870	SAN PEDRO PINATAR	10.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402498617	M MARTINEZ	22903777	SAN PEDRO PINATAR	30.01.98	20.000		RD 13/92	052.
300046872505	J BLASCO	22905634	SAN PEDRO PINATAR	30.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402503420	C GRACIA	22954075	SAN PEDRO PINATAR	14.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300402503583	J MERCADER	22989652	SAN PEDRO PINATAR	14.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402499490	J RODRIGUEZ	22991679	SAN PEDRO PINATAR	02.02.98	40.000		RD 13/92	052.
300402503522	J MARTINEZ	22992778	SAN PEDRO PINATAR	14.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047077129	C GARCIA	23004959	SAN PEDRO PINATAR	06.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047073630	A MUÑOZ	23023663	SAN PEDRO PINATAR	10.02.98	16.000		RD 13/92	046.1H
300046979634	A TRIVIÑO	23026156	SAN PEDRO PINATAR	09.02.98	10.000		LEY30/1995	
300402504307	M URREA	23210890	SAN PEDRO PINATAR	16.02.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300046980545	A PLIEGO	27481629	SAN PEDRO PINATAR	09.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046829429	J MARTINEZ	32448254	SAN PEDRO PINATAR	13.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402504381	F CUEVAS	74171929	SAN PEDRO PINATAR	16.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047073665	J MORALES	74175384	SAN PEDRO PINATAR	10.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402503340	J HENAREJOS	77568465	SAN PEDRO PINATAR	14.02.98	30.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300402497479	S LOPEZ	22293304	LO PAGAN	25.01.98	30.000		RD 13/92	052.
300046828528	A TRIVIÑO	23026156	LO PAGAN	20.12.97	8.000		RD 13/92	090.1
300402498587	T ALBALADEJO	34821883	LO PAGAN	30.01.98	30.000		RD 13/92	052.
300047040052	V SOTO	22327696	SANTOMERA	11.01.98	15.000		RD 13/92	167.
300047166072	J COSTA	22452241	SANTOMERA	02.12.97	35.000	1	RD 13/92	091.2
300047141324	C PEREZ	34824748	SANTOMERA	14.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047076988	M HANMI	X1385732M	TORRE PACHECO	12.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046658260	B BOUKHOULKAAL	X2044363P	TORRE PACHECO	16.08.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300047077520	M HAMID	X2050849P	TORRE PACHECO	29.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047077490	S MOUHNI	X2077781F	TORRE PACHECO	13.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046667351	N RECHE	22969288	TORRE PACHECO	17.10.97	10.000		LEY30/1995	
300047001216	J PEREZ	23009466	TORRE PACHECO	09.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047075546	J MARTINEZ	23011658	TORRE PACHECO	28.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047078559	J CANO	23033990	TORRE PACHECO	07.02.98	10.000		RD 13/92	012.1
300402499324	V DIAZ	23226709	TORRE PACHECO	01.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047077695	J GONZALEZ	24170474	TORRE PACHECO	04.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047177069	A CASTILLO	74355229	TORRE PACHECO	01.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047090973	H BONALI	X1298973W	BALSICAS T PACHECO	04.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047110108	SEMILLEROS EL CABEZO GORDO	B30107783	DOLORES DE PACHECO	06.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047072363	M SBIA	X1380826K	DOLORES DE PACHECO	18.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046825564	A GALVEZ	23018609	EL JIMENADO TRRE P	10.01.98	30.000		RD 13/92	057.1C
300047168937	A MOKHTARI	X1315491Y	S CAYETANO TORRE P	17.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047073872	A KADRI	X2077320Y	S CAYETANO TORRE P	21.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047073860	A KADRI	X2077320Y	SAN CAYETANO	21.01.98	25.000		RD 13/92	072.1
300047113511	A MORA	23142741	TOTANA	06.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047110637	J CORRALES	23252669	TOTANA	11.02.98	10.000		RD 13/92	090.1
300047111710	A PASTOR	74429832	TOTANA	17.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047163812	P ABENZA	74328980	ULEA	12.01.98	16.000		RD 13/92	101.1
300402494107	E MARTINEZ	27485653	VILLANUEVA R SEGURA	12.01.98	30.000		RD 13/92	050.
300402497820	J GARCIA	05165215	YECLA	26.01.98	20.000		RD 13/92	050.
300402513400	R HERNANDEZ	22098852	YECLA	16.02.98	30.000		RD 13/92	050.
300402502645	B GARCIA	22482915	YECLA	10.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402502487	J MARCO	29068259	YECLA	10.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402513345	J GIL	51584536	YECLA	16.02.98	20.000		RD 13/92	050.
300402501173	A LOPEZ	74300746	YECLA	07.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300402507266	L PALAO	74322127	YECLA	24.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300046905122	J GUTIERREZ	22862012	VIGO	02.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300047170350	D GARCIA	34063749	LAS CABEZAS SAN JUAN	04.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
309402434726	FOMENTO PROTECCION Y SEGUR	A30396469	SEVILLA	17.11.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300046705108	M URIA	15921446	SAN SEBASTIAN	14.10.97	10.000		LEY30/1995	
300047068347	J MORENO	39729397	TORTOSA	06.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047071530	J FERNANDEZ	50657172	SESEÑA	15.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047071528	J FERNANDEZ	50657172	SESEÑA	15.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047153661	D ALBERO	20828734	ALZIRA	09.02.98	16.000		RD 13/92	029.1
300402503030	J VIDAL	39672013	ALZIRA	12.02.98	30.000		RD 13/92	050.
300046741540	G GUEROLA	48289880	ALZIRA	24.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047180779	V CHAFER	20008971	GANDIA	15.02.98	16.000		RD 13/92	077.
300402496761	V ORTS	19760258	ROCAFORT	21.01.98	30.000		RD 13/92	052.
300047165018	ALFREDO ROIG FONS SL	B46625943	VALENCIA	02.12.97	15.000		RD 13/92	130.3
300047175632	A JUAN	19325805	VALENCIA	04.02.98	15.000		RD 13/92	154.
300402513450	V TORTOSA	19351602	VALENCIA	16.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402513382	E VERDU	19361550	VALENCIA	16.02.98	20.000		RD 13/92	050.
300402499841	A AGUILERA	24348095	VALENCIA	02.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402500211	R FRANCIA	12233897	VALLADOLID	04.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300045667276	E MARTINEZ	12243885	VALLADOLID	29.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

5374 Procedimiento judicial sumario Art. 131 L.H. número 292/96, sobre reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 292/96, instados por el Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución Benéfico Social, contra José García Pérez e Isabel Gómez Abril, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 1 de junio de 1998 y hora de las 9,30, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 30 de junio de 1998 y hora de las 9,30, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 30 de julio de 1998, a las 9,30, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Caso de tener que suspender alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.- En término de Cehegín, partido de Canara y sitio Barranco del Moro, una casa señalada con el número cincuenta y tres, compuesta de dos pisos, que mide de superficie ciento noventa y un metros cuadrados, compuesta de varios departamento. Linda: frente, camino del Salero; derecha entrando y espalda, José García Espín, e izquierda, casa de Juana García Espín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 1.205, libro 290 de Cehegín, folio 223, finca número 20.133, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de subasta en dos millones ciento noventa y seis mil pesetas (2.196.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a 1 de abril de 1998.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5384 Juicio de cognición número 313/97.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento de cognición 313/97, seguido en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios «Edificio Gran Sol», contra Isla del Ciervo, S.A., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a once de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilustrísimo señor don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres, pronuncia, en nombre del Rey la siguiente

Sentencia

En los presentes autos de cognición 313/97, promovidos por Comunidad de Propietarios «Edificio Gran Sol», representado por el Procurador Bienvenido Angosto Conesa, dirigido por la Letrado Paloma, contra Isla del Ciervo, S.A.

Fundamentos de Derecho....y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del «Edificio Gran Sol»

contra Isla del Ciervo, S.A., debo condenar y condeno a ésta a que abonen a la actora la suma de 325.248 pesetas, más intereses legales desde el impago, incrementados en dos puntos a partir de la presente, con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación mediante escrito con firma de Letrado, en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Isla del Ciervo, S.A., extiendo y firmo la presente en Cartagena a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

5386 Autos Art. 131 L.H. número 284/97, sobre pública subasta.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 284/97, a instancia de Cayetano Martínez Ros, representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra la finca que luego se dirá propiedad de los demandados José María Jiménez Pagán y María del Carmen Antolinos Pardo, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 26 de mayo de 1998 y hora de las 13,30 de su mañana; para la segunda, el día 25 de junio de 1998 y hora de las 13,30 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 24 de julio de 1998 y hora de las 13,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, nueve millones cien mil pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, número de cuenta en el BBV 30540000180284/97.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que se subastan:

Número ciento veinte: Piso décimoprimero, letras A-D, del bloque «Géminis I» de los apartamentos «Géminis», sitos en la Gran Vía de La Manga, sin número de policía, en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda, compuesta de varias dependencias y una superficie de ciento dos metros cuadrados. Tienen una terraza de ciento treinta metros cuadrados. Linda, por el frente, con vestíbulo de relación, cajas de escalera y de ascensores y terrazas de los pisos undécimo letras L-L y E-H; por la derecha, entrando, por la espalda y por la izquierda, con vuelo de zonas comunes.

Inscripción: libro 192 de la 1.ª sección, folio 202, finca número 15.656.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de los apartamentos «Géminis», sitos en La Manga, sin número de policía, en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación de Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, su superficie es de diez mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

Dado en Cartagena a 8 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

5385 Menor cuantía número 334/97.

Doña María Luisa Hernández Murillo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena, en sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de menor cuantía, con el número 334/97, a instancias de Banco de Santander, representado por el Procurador don Jesús López Mulet, contra don Alberto Ayllón Valdehita y esposa a efectos del artículo 144 R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de diez días se personen en autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Alberto Ayllón Valdehita y esposa a efectos del artículo 144 R.H., y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente.

En Cartagena a 27 de marzo de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

5372 Procedimiento judicial sumario Art. 131 L.H. número 52/1995, sobre reclamación.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 52/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Ginés Hernández Gallego y doña Ana María Fernández Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 4 de junio, a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 3 de julio, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 29 de julio, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 3.139.750 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Porción tres. Vivienda tipo A, en planta primera, sin contar la baja, distribuida en diferentes dependencias; ocupa una superficie construida de ochenta y cinco metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y caja de la escalera, la vivienda tipo B, en esta planta y patio de luces; por la derecha, entrando, casa de los herederos de don Francisco Fernández; por la espalda, con vuelo de la calle Doctor Tapia Martínez, y por la izquierda, con vuelo de la calle Cuatro Santos, y en pequeña porción, con la vivienda tipo B, en esta planta. Internamente linda, por el Norte, por el Sur y por el Oeste, con patio de luces.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-1, tomo 2.302, libro 195, sección 1, folio 153, finca número 14.923, inscripción 2.

Cartagena a 26 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

5414 Autos número D-263/97. Ejecución número 7/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Antonio Moreno Chiclana y don Ginés Vera Pallarés, por reclamación de salarios, contra la empresa Construcciones Tentegorra, S.L., en las que en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, el Ilustrísimo señor José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, ante mí, el Secretario Judicial, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente provisional, a los efectos de las presentes actuaciones, y por ahora, al ejecutado Construcciones Obras Tentegorra, S.L., por el importe de 362.012 pesetas, así como el archivo de los autos, previa anotación en el libro correspondiente, y ello, sin perjuicio que

si llegare a mejor fortuna y pudiera hacer efectivas en sus bienes las cantidades a que está obligado a responder, se prosiga la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de reposición dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Tentegorra, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de estrados de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

5382 Menor cuantía número 119/90.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 119/90, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre y representación de Joaquín Gimeno, S.A., contra don Eladio Sánchez Caparrós y otros, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio fue en El Saltador, Huercal-Overa (Almería), en cuyos autos ha recaído sentencia siendo el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente: «El señor don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos número 119/90, de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador señor Carrasco Gimeno en nombre y representación de la mercantil Joaquín Gimeno, S.A., asistida del Letrado señor Aragón Villodre, contra Explotaciones Agrarias Finca Aullón, don Eladio Sánchez Caparrós, don José Juan Pérez Ortega, don Manuel González Soto, don Joaquín Alonso Fuentes, y cónyuges, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de Joaquín Gimeno, S.A., contra Explotaciones Agrarias Finca Aullón, don Eladio Sánchez Caparrós, don José Juan Pérez Ortega, don Manuel González Soto, don Juan González Navarro y don Joaquín Alonso Fuentes y sus respectivos cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a don Eladio Sánchez Caparrós, don José Juan Pérez Ortega, don Manuel González Soto, don Juan González Navarro y don Joaquín Alonso Fuentes, en cuanto socios de la sociedad civil irregular Explotaciones Agrícolas Finca Aullón, a que abonen a la mercantil Joaquín Gimeno, S.A., de forma mancomunada por partes iguales, la cantidad de 1.583.450 pesetas, más los intereses legales de la misma, desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición de las costas procesales causadas. Firmado, Juan Manuel Marín Carrascosa.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Eladio Sánchez Caparrós, expido el presente en Lorca a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

5383 Procedimiento judicial sumario Art. 131 L.H., número 174/95, sobre reclamación de préstamo.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 174/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Ganados El Piri, S.A., representado por el Procurador don José María Fernández Pallarés, contra Piensos Amyfra, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

Finca. Un trozo de tierra, riego en la Parada del Padre Munuera y del Pozo, en las diputaciones de Purias y Campillo, del término de Lorca, sito del Puente del Vao, de cabida una hectárea, siete áreas y diez centiáreas. Linda: Levante, Juana María Sánchez Mondéjar; Norte, María del Mar Cabronero; Poniente, Francisco Sánchez Muñoz, y Mediodía, el Sr. Conde de Villanueva. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 2.058, libro 1.711, folio 206, finca número 20.709. Su valor a efectos de subasta es de 30.000.000 de pesetas.

Finca. Trozo de tierra. riego del canal nuevo y de la Prada del Padre Munuera, en la diputación del Campillo, paraje de Altobordo, del término de Lorca, de cabida cincuenta y seis áreas, veintitrés centiáreas y noventa y cinco decímetros. Linda: Norte, Trinidad Fernández e hijos; Sur, desagüe de riego; Oeste, Julián «El Curra», y Levante, Don Casilla. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 2.058, libro 1.711, folio 207, finca número 27.998. Su valor a efectos de subasta es de 18.600.000 pesetas.

Finca. Un trozo de tierra, en la diputación del Campillo, término de Lorca, paraje de Altobordo, de cabida treinta y tres áreas, diecinueve centiáreas y un decímetro cuadrado. Linda: Norte, Trinidad Fernández Sánchez Fortum; Mediodía, la rambla de Biznaga; Levante, Josefa Pérez Díez, y Poniente, Ginés Úbeda Ayala. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.819, libro 1.544, folio 57, finca número 29.764. Su valor a efectos de subasta es de 13.400.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 21 de julio de 1998 y hora de las 11,20 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de sesenta y dos millo-

nes de pesetas (62.000.000 de pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 174, año 95.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de septiembre de 1998 y hora de las 11,20 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1998 y hora de las 11,20, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 30 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4629 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4629, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 83, de fecha 13 de abril de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Juicio ejecutivo número 872/97. Citación de remate»; debe decir: «Juicio ejecutivo número 375/97».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5379 Menor cuantía número 968/93.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 968/93, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Fiat Financiera, S.A., representada por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra don Joaquín Guillamón Navarro y doña Juana Navarro Pacheco, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 24 de junio; en segunda subasta el día 22 de julio; y en tercera subasta el día 30 de septiembre, todas de 1998, las que tendrán lugar en este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, número 48 (junto a Plaza de Toros), todas a las once horas. Si alguno de los días expresados correspondiera a día inhábil o no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor, se entenderá prorrogado el señalamiento al día siguiente hábil, a la misma hora.

Segunda. Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3097000015096893, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por parte del ejecutante.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito y que se expresa al final; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. La publicación del presente servirá de notificación de los señalamientos y demás incluido en el mismo a los demandados en este procedimiento, sin perjuicio de la notificación personal acordada, para el caso de que esta resultara negativa.

Bienes objeto de subasta

Vehículo turismo matrícula MU-8950-AV, marca y modelo Alfa Romeo 75 2.4 TD.

Tasado a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

En Murcia a 27 de febrero de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

5415 Juicio de faltas número 996/97.

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 996/97, por lesiones agresión e insultos, en el que son partes Juan Antonio Guarino Fernández, Antonia María Torres López y Simón Conesa, éste último con domicilio en Plaza Capitán García Gallego, s/n , El Palmar (Mur-

cia), actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 16 de junio a las 11,50 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de Simón Conesa García por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Simón Conesa García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

5416 Juicio de faltas número 982/97.

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 982/97, por amenazas, en el que son partes Eva Galea Arnaldos, Manuel Pellicer Martínez y Mariana Arnaldos García, esta última con domicilio en calle Ricardo Gil, número 45, 1-B de Murcia, actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 30 de abril a las 10,10, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de Mariana Arnaldos García, por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Mariana Arnaldos García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

5408 Juicio de faltas número 933/97.

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J.F. 933/97 por daños y amenazas, en el que son partes Mariano Fernández Fresneda García, actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 12 de mayo a las 10,10, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de Mariano Fernández Fresneda García por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Mariano Fernández Fresneda García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia

5410 Autos número 769/97. Ejecución número 15/98.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 769/97, hoy en trámite de ejecución con el número 15/98, por cantidad, seguidos a instancias de José Antonio Alegría Costa, contra Ediciones Garal, S.L., en los que con fecha 17-2-1998, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 141.657 pesetas y de 14.165 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Ediciones Garal, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Capitán García Gallego, 4-1, El Palmar (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

5413 Autos número 96-98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 96-98, a instancia de Encarnación Sánchez Martínez, contra Agencia Transportes Cargomur, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de mayo de 1998, y hora 9,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado

de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Agencia Transportes Cargomur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 2 de abril de 1998.—La Secretaria.

De lo Social numero Cinco de Murcia

5411 Autos número 256-257-258/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 256-257-258/98, a instancia de Francisco Muñoz Hernández, Antonio Micol Frutos y Eva Peñalver Quintana, contra Novoplás-Nueva Pastelería, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de mayo de 1998 y hora doce, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Novopas-Nueva Pastelería, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 7 de abril de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

5412 Autos número 93/98.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos 93/98, tramitados en este Juzgado, a instancia de doña Saskia María Rojo Rocamora, figurando como demandada Ediciones Garal, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando la demanda promovida por doña Saskia María Rojo Rocamora, debo condenar y condeno a la empresa Ediciones Garal, S.L., a que abone a aquélla la cantidad de 279.275 pesetas, más 13.963 pesetas de interés por mora. Condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración y dentro de los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que, contra la misma, no es dable recurso.

Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencia. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente , lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Ediciones Garal, S.L., cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

5352 Proyecto de urbanización de zona verde deportiva de Urbanización "Costas del Hornillo".

Se hace público para general conocimiento que el proyecto de urbanización de zona verde y deportiva de Urbanización "Costas del Hornillo", promovido por don Jesús Fernández Martínez, en representación de "Hacienda el Hornillo, S.L.", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1998.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro que se estime conveniente.

Águilas a 31 de marzo de 1998.— El Alcalde, Francisco López García.

Alguazas

5289 Notificación de indemnización por daños personales.

Intentada la notificación expresa a través de carta con acuse de recibo con fecha 30 de marzo de 1998, y habiendo sido la misma devuelta por el organismo de Correos por ausencia sin dejar señas del domicilio que figura en esta Administración Local y que es calle Cieza, 26, puerta 18, escalera 3.ª, 3.º A, del municipio de Las Torres de Cotillas (Murcia), no habiéndose practicado la misma y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a don Pedro Barnés Gabarrón para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» acredite y fundamente la pretensión del escrito presentando por él mismo con fecha 3 de marzo pasado, N.R.G.E. 848/98, de 23 de marzo, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, donde se encuentra el expediente Administrativo, sobre solicitud de indemnización por daños personales sufridos durante el día 14 de julio de 1996 con motivo de las fiestas del barrio del Carmen de esta localidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tendrá por desestimada su petición de conformidad con el artículo 71 y con el alcance previsto en el artículo 42.1, todo de la Ley 30/92 citada anteriormente.

Alguazas, 3 de abril de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Alhama de Murcia

5351 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de los criterios para la concesión de ayudas a organizaciones no gubernamentales (O.N.G.).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hace saber:

Que aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1998, la Ordenanza Municipal Reguladora de los criterios para la concesión de ayudas a las organizaciones no gubernamentales (O.N.G.), quedan expuestas al público por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado éstas, se entenderá definitivamente aprobada.

Lo que se pública de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 13 de marzo de 1998.— El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Blanca

5357 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1998.

Don Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Blanca.

Hace saber: Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3.º y 4.º del R.D. 243/95, de 17 de febrero, se encuentra expuesta al público durante los días 1 al 15 de abril del presente año en este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1998 por cuotas trimestrales.

Contra la inclusión, exclusión o variación de los datos censales contenidos en dicha matrícula, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o Sr. Administrador de Hacienda durante el plazo de un mes o reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia en el plazo de quince días.

Blanca a 27 de marzo de 1998.— El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

5350 Exposición pública del Presupuesto General para 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que ha sido definitivamente aprobado, se expone al público el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 1997 que, por capítulos, presenta el siguiente resumen:

RESUMEN ECONÓMICO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes.	
Capitulo 1. Impuestos Directos	82.600.000
Capitulo 2. Impuestos Indirectos	6.000.000
Capitulo 3. Tasas y otros Ingresos	246.005.000
Capitulo 4. Transferencias corrientes	125.720.000
Capitulo 5. Ingresos Patrimoniales	10.695.000
Suma operaciones corrientes	**471.020.000**
B) Operaciones de Capital.	
Capitulo 7. Transferencias de capital	155.610.000
Capitulo 9. Pasivos financieros	33.750.000
Suma operaciones capital	**189.360.000**
Suma total estado de Ingresos	**660.380.000**

RESUMEN ECONÓMICO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes.	
Capitulo 1. Gastos de Personal	148.705.000
Capitulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios	270.315.000
Capitulo 3. Gastos financieros	9.630.000
Capitulo 4. Transferencias corrientes	14.920.000
Suma operaciones corrientes	**443.570.000**
5) Operaciones de Capital	
Capitulo 6. Inversiones reales	209.685.000
Capitulo 9. Pasivos financieros	7.125.000
Suma operaciones de capital	**216.810.000**
Suma total estado de gastos	**660.380.000**

Contra el mismo podrá Interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la Inserción del presente edicto en el B.O.R.M.

Igualmente se expone al público la plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZA	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD. Funcionarios	VACANTES	PROPIEDAD
1	Secretario	A	24	Una	
1	Interventor	A	24	Una	
1	Depositario	C	21		Una
2	Administrativos	C	18		dos
5	Auxiliar Admtivo.	D	16		Cinco
1	Cabo Policía	D	14		Una
8	Policía Local	D	12		Ocho
1	Encargado Gasolinera	D	16		Una
1	Sepulturero	E	12		Una
1	Bibliotecaria	E	12		Una
22	**Total funcionarios**			**2**	**20**
			Personal Laboral fijo		
1	Ordenanza Ayuntamiento	E	12		Una
2	Limpiadora	E	7		Dos
1	Jefe de Servicios	E	9		Una

PLAZA	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD. Funcionarios	VACANTES	PROPIEDAD
1	Peón Oficios varios	E	7		Una
1	Auxiliar Ambulatorio	E	7		Una
1	Ordenanza Colegio				Una
1	Operarlo de jardinería	E	7	Una	
1	Peón Servicios Múltiples	E	7	Una	
3	Peón limpieza y R.Basuras				Tres
12	**Total fijos**			**2**	**10**
			Personal Laboral Temporal		
1	Agente Promoción S. Cultura.	D	16	Una	
1	Arquitecto Superior		Una		
1	Auxiliar Ambulatorio		Una		
3	Limpiadora		Tres		
3	Asistencia a Domicilio.		Tres		
2	Monitor educador		Dos		
1	Profesor Música		Una		
2	Profesor EGB		Dos		
2	Peón Servicios múltiples		Dos		
1	Operario de jardinería		Una		
1	Empleado Gasolinera		Una		
18	**Total temporales (Excepto sustituciones)**		**18**		**2**

Calasparra

5355 Anuncio de contratación de obra.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 29 de enero de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Ampliación Zona Industrial" Prolongación calle Libertad, de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente anuncio:

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Calasparra.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción: Obras de "Ampliación Zona Industrial: Prolongación calle Libertad (P.O.L. 1998, obra número 227).

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.-Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

3.200.000 pesetas a la baja.

5.-Garantías

a) Provisional: 64.000 pesetas. b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra.

7.-Requisitos específicos del contratista

Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera o certificado de clasificación de la empresa, conforme pliego.

8.-Presentación de la documentación exigida en el pliego y de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Calasparra o por correo, conforme pliego.

9.-Apertura de ofertas

a) Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula XXV del pliego.

11. Otras informaciones

a) Horarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal de 1998, conforme a la Orden de 1 de febrero de 1996, sobre tramitación anticipada de expedientes de gastos.

c) Las obras habrán de iniciarse antes del 1 de octubre de 1998.

12.-Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario

Calasparra, 30 de marzo de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Calasparra

5354 Anuncio de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P. se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar obras de "Restauración del Edificio El Molinico, IV Fase" (anualidad 1998) conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato. El objeto del contrato es la ejecución de la obras "Restauración del Edificio El Molinico, IV Fase" (anualidad 1998), según proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Martínez Llorente.

2.- Duración del contrato: El plazo máximo de ejecución de las obras será de seis meses.

3.- Bases de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 23.945.047 pesetas,

4.- Pago: El Pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria en vigor.

5.- Publicación de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría Municipal.

6.- Garantía provisional: Será del 2 por 100 de la base de licitación: 478.900 pesetas.

7.- Garantía definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.

8.- Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

9.- Apertura y examen de documentación (capacidad para contratar y requisitos técnicos) por la Mesa de Contratación: Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

10.- Apertura de proposiciones económicas: Tendrá lugar, en acto público a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

11.- Modelo de proposición: El recogido en anexo I del pliego de condiciones administrativas particulares.

Calasparra a 27 de marzo de 1998.— El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Calasparra

5363 Aprobación inicial del Presupuesto General de 1998.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 6 de abril de 1998, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1998, se halla expuesto al público en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo que establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiera presentado reclamaciones.

Calasparra a 7 de abril de 1998.— El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Cartagena

5359 Ordenanza General de Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 5 de marzo de 1998, fue definitivamente aprobado el contenido de la Ordenanza General de Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Públicos Locales, que es del siguiente tenor literal:

«ORDENANZA GENERAL DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza General, que se establece dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, contiene normas comunes, tanto sustantivas como de procedimiento, que a todos los efectos se considerarán parte integrante de las Ordenanzas Fiscales, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General Tributaria y de las disposiciones estatales reguladoras de la materia, en especial Real Decreto 939/86 de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Inspección de los Tributos y legislación específica.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza Fiscal General obligará:

a) Ámbito territorial: En todo el territorio del Término Municipal de Cartagena.

b) Ámbito Temporal: Desde la aprobación definitiva hasta su derogación o modificación.

c) Ámbito personal: A todas las personas físicas o jurídicas susceptibles de derechos y obligaciones fiscales, así como a los entes colectivos que sin personalidad jurídica sean capaces de tributación, por ser centro de imputación en rentas, propiedades o actividades, conforme el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

Artículo 3.- La Inspección de los Tributos.

1.- El Servicio de Inspección tiene encomendada la función de comprobar la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos o demás obligados tributarios, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda municipal, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente.

2.- En ejercicio de tal encomienda, le corresponde realizar las siguientes funciones:

a) La investigación de los hechos imponibles para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración y su consiguiente atribución al sujeto pasivo u obligado tributario.

b) Comprobación de las declaraciones para determinar su veracidad y la correcta aplicación de las normas.

c) Practicar, en su caso, las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.

d) En relación a la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, se llevarán a cabo todas las actuaciones dimanantes del régimen de delegación autorizado por la Administración Estatal, procurando, con especial interés, la correcta inclusión en el censo de aquellos sujetos pasivos que, debiendo figurar en el mismo, no consten en él.

e) Cualesquiera otras funciones que se les encomienden por los Órganos competentes de la Corporación.

Artículo 4.- Personal Inspector.

Las actuaciones inspectoras se realizarán por los funcionarios adscritos al Servicio de Inspección bajo la inmediata supervisión de la Jefatura de Rentas quien dirigirá, impulsará y coordinará el funcionamiento de las misma con la preceptiva autorización del Alcalde.

No obstante, actuaciones meramente preparatorias o de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con transcendencia tributaria podrán encomendarse a otros empleados públicos que no ostenten la condición de funcionarios.

Los funcionarios del Servicio de Inspección, en el ejercicio de las funciones inspectoras, serán considerados Agentes de la autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos, de hecho o de palabra, en actos de servicio o con motivo del mismo.

Las Autoridades, cualesquiera que sea su naturaleza y quienes en general ejerzan funciones públicas, deberán prestar a los funcionarios y demás personal de la Inspección Tributaria Municipal, a su petición, el auxilio y protección que les sean precisos.

Artículo 5.- Competencia en materias de Inspección Tributaria.

1.- Serán funciones de la Alcaldía en relación con el Servicio de Inspección Tributaria, las siguientes:

a) Aprobar las liquidaciones derivadas de las Actas de Inspección, pudiendo delegar esta función en el Concejal Delegado de Hacienda.

b) La potestad sancionadora en materia de inspección tributaria.

c) Aprobar el Plan de Inspección.

d) Solicitar a la autoridad judicial la autorización correspondiente para entrada de fincas de conformidad con el apartado primero del artículo 8 de la Ley Orgánica 1/82 de 5 de mayo.

e) Las referencias que el Reglamento General de Inspección de los Tributos establece para el Inspector-Jefe se entenderán que lo son al Alcalde, sin perjuicio de la facultad de delegación en el Concejal Delegado de Hacienda.

2.- Sin perjuicio de las otras funciones inherentes al puesto, serán funciones del Jefe de Rentas en cuanto a materias de inspección las siguientes:

a) Dirigir el Servicio

b) Ordenar actuaciones de investigación o comprobación, comprobar su iniciación, seguimiento y término.

c) Señalamiento del rendimiento mínimo a los diferentes equipos de trabajo.

d) La asesoría jurídica en materia de inspección tributaria.

e) Proponer el Plan de Inspección, así como controlar su cumplimiento.

f) Recibir del Inspector Jefe y trasladar al Jefe de Inspección las actuaciones concretas que se hayan de realizar a instancias de aquél.

Artículo 6.- Clases de actuaciones.

1.- Las actuaciones inspectoras podrán ser:

a) De comprobación e investigación.

b) De obtención de información con trascendencia tributaria

c) De valoración.

d) De informe y asesoramiento.

2.- El alcance y contenido de estas actuaciones es el definido para las mismas en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y demás disposiciones que sean de aplicación, todo ello referido, exclusivamente, a los tributos municipales.

3.- El ejercicio de las funciones propias de la Inspección Tributaria se adecuará a los correspondientes planes de actuaciones inspectoras, aprobados por el Alcalde, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

4.- En los supuestos de actuaciones de colaboración con otras Administraciones Tributarias, el Servicios de Inspección coordinará con ellas sus planes y programas de actuación, teniendo sus actuaciones el alcance previsto en la reglamentación del régimen de colaboración de que se trate.

5.- El servicio de Inspección podrá llevar a cabo actuaciones de valoración, a instancia de otros órganos responsables de la gestión tributaria o recaudatoria.

Artículo 7.- Lugar y tiempo de las actuaciones.

1.- Las actuaciones de comprobación e investigación podrán desarrollarse indistintamente:

a) En el lugar donde el sujeto pasivo tenga su domicilio tributario o en el del representante que, a tal efecto, hubiere designado.

b) En donde se realicen, total o parcialmente, las actividades gravadas.

c) Donde exista alguna prueba, al menos parcial, del hecho imponible.

d) En las oficinas del Ayuntamiento.

2.- La Inspección determinará, en cada caso, el lugar donde hayan de desarrollarse sus actuaciones, haciéndola constar en la correspondiente comunicación.

3.- El tiempo de las actuaciones se determinará por lo dispuesto, al respecto, en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

4.- Los obligados tributarios podrán actuar por medio de representante, que deberá acreditar tal condición, entendién-

dose en tal caso realizadas las actuaciones correspondientes con el sujeto pasivo u obligado tributario.

Artículo 8.- Iniciación y desarrollo de las actuaciones Inspectoras.

1.- Las actuaciones de la Inspección podrán iniciarse:

a) Por propia iniciativa de la misma, atendiendo al plan previsto al efecto.

b) En virtud de denuncia pública.

c) A petición del obligado tributario.

2.- En los casos previstos en las letras **b)** y **c)** anteriores, el Jefe del Servicio de Inspección ponderará y valorará la conveniencia de la realización de la misma.

3.- Las actuaciones de la Inspección se podrán iniciar mediante comunicación notificada o personándose sin previa notificación y se desarrollarán con el alcance, facultades y efectos que establece el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

4.- El personal inspector podrá entrar en las fincas, locales de negocio y demás lugares en que se desarrollen actividades, sometidas a gravamen, existan bienes sujetos a tributación o se produzcan hechos imponibles, cuando se considere preciso en orden a la práctica de la actuación inspectora.

5.- Las actuaciones inspectoras deberán proseguir hasta su terminación, pudiendo interrumpirse por moción razonada de los actuarios, que se comunicará al obligado tributario para su conocimiento.

6.- Las actuaciones se documentarán en diligencias, comunicaciones, informes y actas previas o definitivas. Estos documentos tendrán las funciones, finalidades y efectos que para ellos establece el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, entendiéndose, a estos efectos, que las referencias que figuran al Inspector-Jefe lo son, en este caso, al Jefe del Servicio de Inspección.

Artículo 9.- Concepto de infracción tributaria.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de tributos locales será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria en las disposiciones que la complementen o desarrollen.

Artículo 10.- Infracciones simples.

1.- En el procedimiento de gestión tributaria, los casos tipificados en la normativa vigente como infracciones tributarias simples serán sancionados, por cada uno de los hechos u omisiones, con las cuantías que a continuación se detallan:

a) La falta de presentación, la presentación fuera de plazo o la presentación incorrecta de las declaraciones a que están obligados los sujetos pasivos y los responsables por razón de la gestión de los tributos locales, cuando no constituya infracción grave, se considerará de especial transcendencia para dicha gestión y se sancionará con multa de 25.000 pesetas por cada declaración no presentada.

b) La desatención en cualquiera de sus extremos de los requerimientos efectuados en vía de gestión tributaria se sancionará con una multa de 25.000 pesetas.

c) El importe contemplado en las letras **a) y b)** anteriores será de 50.000 pesetas cuando el infractor hubiese sido sancionado, durante los cinco años anteriores y mediante resolución firme, por una infracción simple por el mismo tributo o por dos infracciones simples por otros tributos municipales. Si los expedientes firmes fueran dos o más en el primer caso y tres o más en el segundo, la sanción será de 100.000 pesetas.

2.- En el procedimiento de inspección tributaria, los casos tipificados en la normativa vigente como infracciones simples serán sancionados por cada hecho u omisión con las cantidades que a continuación se detallan:

a) La falta de presentación, la presentación fuera de plazo o la presentación incorrecta de las declaraciones tributarias imprescindibles para que el Ayuntamiento pueda conocer la realización de los hecho imponibles de sus tributos y practicar, si procediera, la correspondiente liquidación, cuando no constituya infracción grave, se sancionará con una multa de 50.000 pesetas.

b) La desatención en cualquiera de sus extremos de los requerimientos efectuados por el Servicio de Inspección Tributaria, siempre que no constituya circunstancia agravante de una infracción grave, se sancionará con una multa de 50.000 pesetas.

c) Se entenderá que hay resistencia, negativa u obstrucción a la actuación inspectora, cuando no se atienda dos actuaciones que le son propias, así como cuando en el transcurso de éstas no se aporten los documentos, justificantes o antecedentes requeridos por dos veces para la práctica de la comprobación.

d) El importe contemplado en las letras **a) y b)** anteriores será de 100.000 pesetas cuando el infractor hubiese sido sancionado, durante los cinco años anteriores y mediante resolución firme, por una infracción simple por el mismo tributo o por dos infracciones simples por otros tributos municipales. Si los expedientes firmes fueran dos o más en el primer caso y tres o más en el segundo, la sanción será de 150.000 pesetas.

3.- En el procedimiento de recaudación se considerará infracción simple:

a) El incumplimiento de los deberes de suministrar datos, informes o antecedentes con transcendencia tributaria, deducidos de las relaciones de los obligados con terceras personas. La sanción será de 50.000 pesetas por cada dato omitido, falseado o incompleto que debiera figurar en las declaraciones, o ser aportado en virtud de los requerimientos efectuados. En el cómputo del importe global de la sanción se tendrán en cuenta los límites establecidos en el artículo 83.2 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por Ley 25/1995.

b) El incumplimiento de las obligaciones de colaboración en la recaudación de tributos y en particular las obligaciones de ejecución de las órdenes de embargo, será sancionado con multa de 50.000 pesetas.

c) Se entenderá que hay resistencia, negativa u obstrucción a la actuación recaudatoria cuando no se atiendan dos requerimientos consecutivos con el mismo objeto.

d) El importe contemplado en las letras **a) y b)** anteriores será de 100.000 pesetas cuando el obligado haya sido sancionado, durante los cinco años anteriores por la misma conducta. La sanción será de 150.000 pesetas si los expedientes firmes fueran dos o más, en dicho periodo y en relación al mismo obligado.

4.- Las infracciones simples no previstas en los apartados anteriores se sancionarán, con carácter general, en su grado mínimo.

5.- Las sanciones por infracción simple requerirán expediente distinto e independiente del instruido, en su caso, para regularizar la situación fiscal del obligado tributario, iniciándose mediante moción o propuesta motivada del funcionario competente o del titular de la unidad administrativa

en que se trámite el expediente del que se derive el de sanción, acordándose la imposición de la misma por el Alcalde.

Artículo 11.- Infracciones graves.

1.- Son infracciones graves las que así se califican en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo. En particular, tienen esta consideración las siguientes conductas:

a) Dejar de ingresar, dentro de los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda exigible por autoliquidación, salvo que se presente la declaración sin requerimiento previo, en cuyo caso procederá aplicar los recargos previstos en el artículo 76.3 de esta Ordenanza.

b) No presentar, presentar fuera de plazo previo requerimiento de los servicios de Gestión o Inspección municipales de forma incompleta o incorrecta las declaraciones o documentos necesarios para que el Ayuntamiento pueda practicar la liquidación de aquellos tributos que no se exigen por el procedimiento de autoliquidación.

c) Disfrutar u obtener indebidamente beneficios fiscales.

2.- La sanción por infracción grave es de un 50 por 100. Cuando concurren circunstancias agravantes, especificadas en el artículo 82 de la Ley General Tributaria, este porcentaje se incrementará en los puntos establecidos en dicho precepto.

En particular incrementarán la sanción, entre 10 y 25 puntos porcentuales, las siguientes conductas:

a) Resistencia a la acción investigadora.

b) Falta de presentación de declaraciones.

En tanto no haya desarrollo reglamentario del procedimiento sancionador, se aplicarán con la debida ponderación los criterios de graduación establecidos en el Real Decreto 2.631/1985.

3.- La cuantía de las sanciones por infracciones tributarias graves se reducirá en un 30 por ciento cuando el sujeto infractor, o el responsable, manifiesten su conformidad con la propuesta de regularización que se les formule.

4.- Se exigirán, asimismo, intereses de demora por el tiempo transcurrido entre la finalización del plazo voluntario de pago y el día en que se practique la liquidación que regulariza la situación tributaria.

5.- En todo caso para la determinación de las sanciones que correspondan a las infracciones graves se estará a lo previsto en la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 2.631/1985, de 18 de diciembre, sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias (BOE 18-01-86), o norma del mismo rango que lo sustituya.

Artículo 12.- Comparecencia del obligado tributario.

1.- El obligado tributario, requerido al efecto por escrito, deberá presentarse en el lugar, día y hora señalados para la práctica de las actuaciones con la documentación solicitada. En caso de que no lo hiciera sin causa justificada, la inspección lo hará constar para incoar el procedimiento sancionador y renovará el primer requerimiento. Si el interesado no tuviera en consideración el segundo requerimiento, la inspección tendrá que hacerlo constar. Iniciará un nuevo procedimiento sancionador y efectuará un tercer requerimiento y advertirá al interesado que de no tenerlo en cuenta, se considerará resistencia a la actuación inspectora.

2.- Cuando la inspección se persone sin previo requerimiento, el obligado tributario o su representante deberá atenderla. De no ser así, la inspección lo hará constar para iniciar el correspondiente procedimiento sancionador y lo requerirá en el mismo momento y lugar para la continuación de las actuaciones inspectoras en el plazo procedente que se señale. Si este requerimiento no fuese atendido, se renovará en los mismos términos de independencia de las sanciones que procedan advirtiendo que de no atender adecuadamente este segundo requerimiento, su actitud podrá ser considerada como resistencia de la actuación inspectora.

3.- Cuando el obligado tributario pueda alegar causa justificada que le impida comparecer, tendrá que manifestarlo por escrito. Suspendida la práctica de las actuaciones, se señalará la nueva fecha para su realización.

Artículo 13.- Resistencia a la actuación de la inspección.

1.- Se considerará obstrucción o resistencia a la actuación inspectora toda conducta que tienda a dilatar, estorbar o impedir la acción.

2.- En particular, constituirán obstrucción o resistencia a la actuación inspectora:

a) La reiterada incomparecencia del obligado tributario.

b) La negativa a exhibir los libros, registros y documentos obligatorios.

c) La negativa a dar datos, informes, justificantes y antecedentes, así como no permitir el reconocimiento de locales o instalaciones relacionadas con los hechos imponibles.

d) Denegar indebidamente la entrada de la inspección en las fincas y locales.

e) Las coacciones o la falta de la debida consideración a la inspección.

Artículo 14.- Documentación de la actuación inspectora.

1.- Las actuaciones de la inspección se documentarán en diligencias, comunicaciones, informes y actas.

2.- Las actas y diligencias extendidas por la inspección tienen naturaleza de documentos públicos.

3.- Las actas y diligencias formalizadas según las leyes hacen prueba, si no se acredita lo contrario, de los hechos que motivaron su formalización y que resulten de su constancia personal por los actuarios.

Los hechos consignados en las diligencias o actos y manifestados o aceptados por los interesados se presumen ciertos, y sólo podrán rectificarse mediante prueba de que incurrieron en error de hecho.

4.- Los actos administrativos cuyo contenido consista en una liquidación tributaria derivada de un acta de inspección gozan de la presunción de legalidad, según lo que dispone el artículo 8 de la Ley General Tributaria.

5.- Las actas serán de conformidad o de disconformidad según el interesado haya aceptado o no íntegramente la propuesta de liquidación practicada en el acta por la inspección. En todo caso, las actas serán firmadas por ambas partes, y el interesado se quedará un ejemplar. Cuando éste se niegue a bajo firmar el acta o a recibir un ejemplar, el acta se tramitará como de disconformidad.

6.- Cuando exista prueba preconstituida del hecho imponible, de acuerdo con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, podrá emitirse acta sin presencia del obligado tributario o de su representante. En el acta se expresarán, con el detalle necesario, los hechos y medios de prueba utilizados y se adjuntará, en todo caso, informe del actuario.

Existirá prueba preconstituida del hecho imponible cuando éste pueda reputarse probado, según las reglas de valoración de la prueba contenidas en los artículos 114 a 119 de la Ley General Tributaria.

7.- El acta, así como la iniciación del correspondiente expediente, se notificará al obligado tributario, que en el plazo de

quince días podrá alegar ante la inspección todo lo que convenga a sus intereses y derechos y, en particular, lo que estime apropiado respecto a los posibles errores o inexactitudes de la citada prueba y respecto a la propuesta de liquidación contenida en el acta; o bien, expresar su conformidad en relación a una o ambas cuestiones. Dentro del plazo de alegaciones, el obligado tributario podrá examinar el expediente».

Lo que se hace publico, señalándose que contra la aprobación definitiva puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de DOS MESES a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y regirá con vigencia indefinida mientras no se acuerde su derogación o modificación expresa.

Cartagena a 16 de marzo de 1998.— El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5349 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela B-22 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de parcela B-22 de Santa Ana, presentado por EUVIMA, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 marzo de 1998.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

5358 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Muralla del Mar y Subida al Parque Torres.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 5 de marzo de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Muralla del Mar y Subida al Parque Torres, presentado por Inmobiliaria Parque de Las Rosas, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 12 de marzo de 1998.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

5362 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza 0110 Reguladora de la Tasa por la realización administrativa de expedición de documentos administrativos.

Aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1998, la modificación de la Ordenanza 0110 reguladora de la Tasa por la realización administrativa de expedición de documentos administrativos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete la misma a exposición pública por plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no presentarse reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Cieza a 7 de abril de 1998.— El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Fortuna

5356 Notificación iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Las correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expte., Denunciado; Ident.; Localidad; Fecha; Cuantía; Precepto; Artículo.

63/98; José Arenas Torres; —; Elche; 16.03.98; 7.500; L.C.U.I.; 39.2.

64/98; José Arenas Torres; —; Elche; 17.03.98; 7.500; L.C.U.I.; 39.2.

Fortuna a 1 de abril de 1998.— El Alcalde accidental, Juan Alacid Pérez.

La Unión

5360 Adjudicación de servicios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 124 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que el Ayuntamiento de La Unión ha adjudicado los siguientes servicios:

a) Selección de un socio para la constitución de una empresa mixta, bajo la forma de Sociedad Anónima, que preste servicios municipales, a la empresa Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A. (SOGESUR, S.A.), por importe de 35.000.000 de pesetas.

b) Concesión del uso privativo de la vía pública, mediante suministro, instalación, mantenimiento y limpieza de postes informativos de señalización y mobiliario urbano de interés general a la empresa Norsan Publicidad, S.L., por importe de 15.593.787 pesetas.

La Unión a 15 de abril de 1998.— El Alcalde en funciones, José Torrente Martínez.

Mula

5648 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista y Estancias Diurnas. II Fase.

c) Lote: Único.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» número 35 de 12 de febrero de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 20.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9-3-98.

b) Contratista: Manuel García Espín.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 19.557.660 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

5361 Aprobación de expediente de crédito extraordinario.

Don José Iborra Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1998, aprobó el expediente de crédito extraordinario que presenta el siguiente resumen:

Partida de Gastos:

002.0111.913 Amortización de préstamo a medio y largo plazo, 60.120.000 pesetas.

Concepto de Ingresos:

917.01 Préstamos recibidos del interior a medio y largo plazo, 60.120.000 pesetas.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente, se considerará definitivamente aprobado.

Mula a 7 de abril de 1998.— El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Torre Pacheco

5353 Anuncio de contratación de obra, O.P. 2/98.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Expediente número: O.P. 2/98.

2.-Objeto del contrato

«Construcción de un Centro Social en San Cayetano».

3.- Plazo de ejecución

Desde la fecha de contratación hasta el 31-12-1998.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5.-Presupuesto base de licitación

19.816.393 pesetas.

6.-Garantía

Provisional: 396.328 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Negociado de Contratación.

Plaza José Antonio, 1.

30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 57 71 08.

Fax: 57 77 66.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.-Requisitos específicos del contratista

Clasificación:

Grupo C; Subgrupos: Todos; Categoría D.

Grupo I; Subgrupos: Todos; Categoría D.

Grupo I; Subgrupos: Todos; Categoría D.

9.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

10.-Apertura de ofertas

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6.

Hora: 12 horas.

11.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

12.-Pliegos de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 12 de marzo de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla

Cieza

5537 Convocatoria a Junta General Extraordinaria

Se convoca a Junta General Extraordinaria para el 8 de mayo del actual, a las veinte horas y media en primera convocatoria y veintiuna horas en segunda, en los locales del AISS de Cieza, con el siguiente orden del día:

Primero.- Nombramiento del Secretario General y ratificación de los cargos de la lista electa nombrada en Junta General el 3 de abril pasado, si procede, según los artículos 17 y 33 de las Ordenanzas vigentes.

Segundo.- Toma de posesión y entrega de documentación y poderes a los nuevos cargos electos.

Cieza 21 de abril de 1998.—El Presidente en funciones, Jaime Rimblas Castellet.

Comunidad de Regantes de Benablón. Caravaca de la Cruz

5346 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

El Sr. Presidente de esta Comunidad de Regantes, por medio del presente se convoca a todos los Comuneros partícipes de la misma, a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón Social de Benablón, el domingo, día 10 de mayo de 1998, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda y última, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Permuta de terrenos de la Comunidad a don Julián García Pérez, para la construcción del pantano.

2.- Estudio acerca de si la Hacienda denomina Casa Muso se incorpora en el reparto de gastos para la construcción del pantano y tuberías.

3.- Estudio de presupuestos y en su caso aprobación, para la construcción del pantano y tuberías.

4.- Ruegos y preguntas.

Son de importancia los temas a tratar, por lo que se les ruega a todos los comuneros su puntual asistencia, previniéndoles que la no asistencia por su parte, implica la aceptación de los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria.

En Caravaca de la Cruz a 3 de abril de 1998.—El Presidente, Tomás Berbel Marín.

Junta de Andalucía

Consejería de Trabajo e Industria. Delegación provincial de Granada

5345 Sanciones.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que la empresa que a continuación se relaciona ha sido sancionada por esta Delegación provincial de Trabajo e Industria con multa en la cuantía que igualmente se describe:

Número expediente: ST-542/97. Empresa: Selva Limpiezas y Servicios, S.L. Último domicilio conocido: La Cruz, 10, Urb. Arboleda, dúplex 6-B, Santo Ángel, 20151-Murcia. Importe sanción: 500.100 pesetas.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que le asiste a interponer recurso ordinario, directamente o por conducto de esta Delegación provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 116.1 y 47.4 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en la cuenta de Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación provincial de Granada para Recaudación de Tributos, abierta en las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorros), para este pago deberá de retirar de esta Delegación el tablón de cargo dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución y devolver la copia para la Administración del mencionado talón de cargo, sin cuyo requisito se entenderá por no resuelto el expediente sancionador y se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Granada a 23 de febrero de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.